	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN **MODIFICACIÓN** (X) **PRÓRROGA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Técnica y de Estructuración - Grupo Gerencia Peajes **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga al Contrato de Interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2103-2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÌA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

CONTRATO DE CONCESION No. 1702-2021 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 120 meses (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/12/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
Aclaración No. 1		Aclaró la Cláusula 6 y el numeral 2,1,3, de la Cláusula 17 del Contrato de Interventoría
No. 1	16/09/2022	Modificó Apéndice No. 1 - Anexo Técnico de Interventoría

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 2/12/2031 (Indicar Dia/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $65.334.172.160,00 **50% EN SMMLV:** $ 35.956,14 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	16/09/2022	$ 1.333.199.920,92	$ 1.000.000,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 66.667.372.080,92 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

			INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
				VERSIÓN	1
				PÁGINA	

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificar el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, sin afectar su valor y su plazo, respecto de su Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría en su numeral 17 - Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, subnumeral 17.1. - Actividades de Topografía; y su formulario 1 CMA-DT-SEI-GPV-158-2021 - Conceptos Topógrafo Inspector, 2 Cadenero, Equipo Completo de Topografía y Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.), en sentido que se permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje, Pesaje, CCO y AAD a través de Drones.

Por medio de este desarrollo se permitirá la realización técnica con mayor detalle y dadas las ventajas del levantamiento de información por medio de Drones, se logrará la consulta de datos de campo de manera permanente y remota, usando tecnología aeroespacial avanzada, lo cual se encuentra acorde con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su Resolución N° 471 de 2020 en la cual establecen las especificaciones técnicas de referencia que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, permitiendo la utilización de cualquier sensor, método o tecnología siempre que el producto final garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los entregables, con esa nueva normativa, el IGAC se adapta a los nuevos avances de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y promueve la innovación en el sector a través de su incorporación en los procesos de producción de la información geográfica del país, con lo cual esta propuesta dada por la interventoría estaría acorde con los lineamientos de la entidad que enmarca los levantamientos topográficos a nivel nacional innovando con la realización de topografía por medio de tecnologías como son los drones y cámaras 360° para interiores.

De acuerdo a lo anterior, se podrán tomar datos desde posiciones estratégicas en terrenos complicados, inaccesibles, proporcionando al INVIAS un mejor desarrollo y obtención de resultados por medio de la utilización de esta tecnología y no por medio de la tecnología tradicional de levantamiento topográfico establecida en el Contrato.

Con los datos obtenidos se realizan reconstrucciones confiables y de alta resolución utilizando tecnología patentada de visión por computadora y fotogrametría. En DroneDeploy se procesan las miles de imágenes capturadas del área objeto de estudio, generando modelos 3D u ortomosaicos que permitirán realizar inspecciones detalladas de forma remota.

- I nformación digital en formato *.shp: La información geográfica obtenida de las diferentes Estaciones de Peaje, Pesaje, Áreas Administrativas y demás infraestructura de los Peajes a cargo de INVÍAS estarán almacenados en un formato digital (.shp), lo que permitirá crear bases de datos, en la nube, para su posterior análisis, consulta y procesamiento.

- Ortomosaico: Es una imagen compuesta por un conjunto de fotografías aéreas correspondiente a una zona de la superficie terrestre sin desviaciones de relieve y captura. Es una imagen más grande en la que se puede realizar mediciones planimétricas como áreas, perímetros y longitudes de las áreas de interés (GeotiFF, JPG, PDF).

Los entregables de cada una de las Estaciones de Peaje, Pesaje y Centro de Control de Operaciones, en caso de firmarse la modificación, incluirían adicional a lo solicitado de forma contractual lo siguiente:

- Modelo Digital de Superficie: Se entiende por MDS a un modelo digital que agrupa todos los elementos que se encuentran sobre el terreno, incluyendo vegetación, edificios, líneas eléctricas, entre otros (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- Modelo Digital de Terreno: Se entiende por MDT a un modelo digital simplificado, es decir, que ignora las alturas de las infraestructuras humanas y las alturas de la vegetación (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- Curvas de Nivel: Son las líneas que en un mapa unen todos los puntos que tienen una misma cota (altura) (DXF, .SHP).

- Nube de puntos: A partir de millones de puntos posicionados tridimensionalmente en el espacio se pueden crear modelos digitales. (LIDAR Data Exchange (.LAS), ASCII xyzrgb (.xyz Autodesk ReCap (.rcp)).

- Modelo 3D: A través del procesamiento de la información capturada se representarán objetos de forma tridimensional a través de un software especializado (.obj.)

Estos productos son insumos que permiten realizar contraste con los diseños superpuestos sobre el terreno, garantizando que el equipo ingenieril y especialistas del Proyecto puedan acceder a los datos procesados desde cualquier dispositivo, y puedan coordinar la correcta planificación y posterior desarrollo de la obra.

Finalmente, en este punto se señala que disponer de datos espaciales, permite generar análisis desde plataformas SIG, a partir de los cuales se pueden obtener visualizaciones y datos estructurados, que permitan el análisis estadístico de la información para apoyar la toma de decisiones y la generación de informes de calidad.

Por medio de la utilización de recursos tradicionales (usados principalmente para el desarrollo de topografía en interiores) y por medio de topografía con drones (para el desarrollo de la topografía de exteriores), se puede realizar la actividad técnica con mayor detalle.

Las ventajas del levantamiento de información por medio de drones, permiten la consulta de datos de campo de manera permanente en tiempo posterior al trabajo en campo, facilitando la revisión de condiciones técnicas, pero además ambientales y prediales de la zona de peajes para tomar mejores decisiones respecto a posibles ampliaciones de las mismas, que con la topografía convencional se vería muy limitado.

Esta solicitud de realizar la Topografía con Tecnología con DRONE esta alineada con la visión Nacional plasmada en **el documento CONPES N° 3975**, en la cual se formuló una política nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Es así que, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, ha implementado el programa de realizar la Topografía con Tecnología con DRONE, siendo esta actividad innovadora alineada con la visión de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

En conclusión, se obtendrán entregables para las estaciones de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro de Control de Operaciones, áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, cumpliendo con los compromisos contractuales del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17.1, este tipo de tecnología permitirá al Instituto Nacional de Vías, además de lo descrito en el contrato contar con los registros fílmicos y fotográficos, del levantamiento aéreo realizado por el equipo de drones, para futuras consultas de detalle, además de los registros fílmicos de la cámara 360° para interiores. Por lo cual, es pertinente modificar la forma de pago teniendo en cuenta que para la metodología de drones se requiere de equipos y personal, con diferentes características a las encontradas en el contrato No. 2103 de 2021.

Finalmente se presenta el estudio de mercado realizado que comprueba que el valor de topografía con tecnología de drones es superior al método convencional (equipos y personas). Sin embargo, la solicitud de modificación del Contrato de Interventoría no modifica el valor previsto contractualmente para realizar la actividad.

Tabla No.2 Comparación Estudio de Mercado

COMPARATIVOS: COTIZACIONES TOPOGRAFIA CON DRONES

Fecha: 20/09/2022

PROPONENTE	1	2	3
Nombre:	FLYNORTH	Marka Aérea Ingeniería de Altura S.A.S.	XENITAL S.A.S.
Cotización:	COT-F-2023-253	CE2023-010	XP973/V2
Fecha:	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023
Estaciones Cotizadas:	35	56	57
Valor Global: Captura, procesamiento y dibujo. (Incluido IVA)	$ 428.995.000	$ 1.552.950.000	$ 877.817.687
Valor Unitarios (Por Estación) (Incluido IVA)	$ 12.257.000	$ 27.731.250	$ 15.400.310
Entregables	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
	b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.	b)Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.	b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.
	c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).	c)Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).	c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
	d) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.	d)Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.	d) Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.
		e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.	e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.
	e) Orto mosaico u Ortofoto	f)Orto mosaico u Ortofoto	f) Orto mosaico u Ortofoto
	f) Modelo Digital de Superficie	g) Modelo Digital de Superficie	g) Modelo Digital de Superficie
	h) Modelo Digital de Terreno	h) Modelo Digital de Terreno	h) Modelo Digital de Terreno
	i) Nube de puntos	i)Nube de puntos	i) Nube de puntos
	Modelo 3D	j) Modelo 3D	j) Modelo 3D

		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

A continuación, se presenta la trazabilidad de la asignación y entrega de las estaciones y/o puntos según lo contemplado en el Contrato de Concesión N° 1702 de 2021, y el Adicional N°1.

TRAZABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LAS ESTACIONES Y/O PUNTOS

A. CONDICIONES INICIALES / 04-diciembre-2021

1- Estaciones de Peaje - Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021

N°	Territorial	Estación de Peaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	ANTIOQUIA (4)	LOS LLANOS	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2		TARAZÁ	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
3		PUERTO TRIUNFO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4		COCORNÁ (EL SANTU	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
5	BOYACÁ (4)	ARCABUCO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
6		EL CRUCERO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
7		SÁCHICA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
8		SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
9	CALDAS (1)	SAN CLEMENTE	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
10	CAUCA (2)	TUNÍA	**No recibida**	Contrato N° 2103	No recibida	**No recibida**
11		EL BORDO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
12	CESAR (5)	PLATANAL	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
13		MORRISON	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
14		PAILITAS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
15		SAN DIEGO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
16		RINCÓN HONDO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
17	CÓRDOBA (1)	CARIMAGUA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
18	CUNDINAMARCA (2)	BICENTENARIO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
19		CASABLANCA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
20	LA GUAJIRA (1)	SAN JUAN	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
21	NARIÑO (1)	CANO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
22	NORTE DE SANTANDER (1)	LA PARADA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
23	QUINDÍO (1)	TUNEL DE LA LÍNEA Q	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
24	RISARALDA (1)	CERRITOS II	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
25	SANTANDER (7)	RIO BLANCO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
26		OIBA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
27		CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
28		LOS CUROS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
29		ZAMBITO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
30		AGUAS NEGRAS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
31		LA GÓMEZ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
32	TOLIMA (1)	TUNEL DE LA LÍNEA T	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
33	VALLE DEL CAUCA (3)	TORO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
34		LOBOGUERRERO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
35		RIO FRIO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual

2- Estaciones de Pesaje - Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021

N°	Territorial	Estación de Pesaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	ANTIOQUIA (1)	PUERTO TRIUNFO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2	BOYACÁ (1)	SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
3	NARIÑO (2)	BOTANA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4		CANO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
5	NORTE DE SANTANDER (2)	ANILLO VIAL OCCIDENTAL 1	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
6		ANILLO VIAL OCCIDENTAL 2	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual

		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA			CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
					VERSIÓN	1
					PÁGINA	

7	RISARALDA (2)	CERRITOS	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
8		LA VICTORIA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
9	SANTANDER (3)	CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
10		LIZAMA 1	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
11		LIZAMA 2	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
12	VALLE DEL CAUCA (2)	PUENTE TIERRA ORIENTAL	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida
13		PUENTE TIERRA OCCIDENTAL	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida

3- Áreas Administrativas - Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021

N°	Territorial	Área Administrativa	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	SANTANDER	LIZAMA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
2	VALLE DEL CAUCA	LOBOGUERRERO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida
3	NORTE DE SANTANDER	ANILLO VIAL OCCIDENTAL	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4	NARIÑO	DAZA	**No recibida**	Contrato N° 2103	No recibida	**No recibida**

4- Centros de Control de Operaciones - Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021

N°	Territorial	Centro de Control de Operaciones	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	BOYACÁ	SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2	CESAR	MORRISON	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
3	NORTE DE SANTANDER	LA PARADA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4	RISARALDA	CERRITOS II	**Findeter**	Contrato N° 2103	**Findeter**	**Findeter**
5	SANTANDER	CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual

B. CONDICIONES ADICIÓN N° 01 / 16-septiembre-2022

1- Estaciones de Peaje

N°	Territorial	Estación de Peaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

2- Estaciones de Pesaje

N°	Territorial	Estación de Pesaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual
2		VARIANTE GUADUAS	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

3- Áreas Administrativas

N°	Territorial	Área Administrativa	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

4- Centros de Control de Operaciones

N°	Territorial	Centro de Control de Operaciones	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

C. RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA GENERAL

Referencia	Infraestructura	Descripción	Contrato N° 2103	Adicional N° 01	NO Recibidas	Revertidas	Actuales
EDR	Estación de Peaje	Carriles, Casetas de Recaudo y Área Adminisitrativa	35	1	1	6	29
EDP	Estación de Pesaje	Plataformas, Báscula, Patio y Área Administrativa	13	2	0	4	11
AAD	Área Administrativa	Edificio de Oficinas y Áreas Conexas	4	1	1	2	2
CCO	Centro de Control de Operaciones	Edificio de Oficinas y Áreas Conexas	5	1	0	1	5
Total			**57**	**5**	**2**	13	**47**

Lo anterior, se presenta como un resumen de las condiciones que se han presentado en el desarrollo del Contrato de Interventoría en relación a la asignación de las estaciones o puntos para realizar la Topografía con Tecnología DRON.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Corresponde al desarrollo de levantamiento topográfico, planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro de Control de Operaciones , Áreas Administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, para realizar la entrega al INVIAS de lo descrito en el Anexo 1 - Anexo Técnico Interventoría, numeral 17 – Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, subnumeral 17.1. - Actividades de Topografía. Las estaciones de Peaje, Pesaje y Centros de Control de Operaciones a las cuales se realizarán las actividades topográficas se encuentran distribuidas según la localización geográfica, acorde con las que se encuentran disponibles según la entrega en diciembre 4 de 2021 y conforme a las que se recibieron en el segundo semestre del 2022; en caso que se presenten entregas de estaciones de Peaje, Pesaje y/o Centros de Control a la ANI sin que se haya desarrollado la actividad de topografía, la cantidad de estaciones se mantendrá para ser ejecutadas en estaciones de peaje nuevas y/o que se reciban durante la ejecución del contrato sin que su cantidad sea superior a 57 que es la cantidad inicialmente determinada en el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021.

Finalmente, Conforme al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, sus Anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo, se establece que la modificación contractual a realizar gira en tormo al Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría, mas espáticamente en el numeral 17 - Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, queda igual y se adicionará en los siguientes.

•Registros fílmicos y fotográficos, del levantamiento aéreo realizado por el equipo de drones.

•Registros fílmicos de la cámara 360° para interiores.

•Respecto al formulario 1 CMA-DT-SEI-GPV-158-2021, la forma de pago se dejará el ítem “Levantamiento topográfico con tecnología de DRONES. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro de Control de Operaciones , Áreas Administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.”, se realizará por entregables, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	1. Estaciones La Guajira
1	Peaje San Juan (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	2. Estaciones Cesar
1	Peaje Platanal (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje San Diego y Peaje Rincón Hondo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	3. Estaciones Santander
1	Peaje Rioblanco (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Los Curos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Curití, Pesaje Curití y CCO Curití (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Oiba (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	4. Estaciones Norte de Santander
2	Peaje La Parada y CCO La Parada (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Pesaje Anillo Occidental N° 1, Pesaje Anillo Occidental N° 2 y AAD Anillo Occidental N° 1 (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	5. Estaciones Boyacá
1	Peaje Crucero (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Arcabuco y Sáchica (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Saboyá, Pesaje Saboyá y CCO Saboyá (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	6. Estaciones Cundinamarca

1	Peaje Casa Blanca (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Bicentenario (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
4	Peaje El Koran, Pesaje El Koran, CCO El Koran y AAD El Koran (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje Variante Guaduas (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado
	7. Estaciones Antioquia
1	Peaje Cocorná (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Puerto Triunfo y Pesaje Puerto Triunfo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Los Llanos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Taraza (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	8. Estaciones Córdoba
1	Peaje Carimagua (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	9. Estaciones Caldas
1	Peaje San Clemente (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	10. Estaciones Risaralda
2	Peaje Cerritos II y CCO Cerritos II (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Pesaje Cerritos y La Victoria (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	11. Estaciones Valle del Cauca
1	Peaje Rio Frio (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Toro (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	12. Estaciones Cauca
1	Pesaje El Bordo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	13. Estaciones Nariño
2	Peaje Cano y Pesaje Cano (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje La Botana (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	14. Estaciones Túnel La Línea
1	Peaje Túnel La Línea Tolima (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Túnel La Línea Quindío (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)

	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
TOTAL PEAJE, PESAJE, CCO Y AAD	**47**

Nota: Se tienen 47 puntos a la fecha (Incluyen: 29-Peaje, 11-Pesaje, 5-CCO y 2-AAD), quedando pendiente 10 puntos para realizar el levantamiento topográfico con Tecnología DRONE, para un Total de 57 puntos. A cada punto le corresponde un producto a entregar. Se precisa que el CCO del Cerritos II se encuentra actualmente bajo el control de FINDETER.

Por otra parte el formulario 1 CMA-DT-SEI-GPV-158-2021 indica:

FORMULARIO 1 CMA-DT-SEI-GPV-158-2021 **PLAZO: 120 meses-**

INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topografo Inspector	$ 2.500.000,00		12,00	$ 30.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
2	Cadenero	$ 1.100.000,00		12,00	$ 26.400.000,00
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Equipo Completo de Topografia	Mes	$ 4.650.000,00	12,00	$ 55.800.000,00
1	Alquiler de un (1) vehículo mayor o igual a 2000 C.C (Previa autorización del INVIAS para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros etc.)	Mes	$ 5.042.017,00	12,00	$ 60.504.204,00

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Ajuste al Valor del Contrato (24/01/2023)	Valor actualizado última Acta de Modificación Costos de Fecha: 24/01/2023	Valor para levantamiento topográfico con Tecnologia Drone oficio Interventoría 2103-2021-1263-23. (A tarifa 2023)
Descripción	**Valor Contrato (Inicial + Adicional 1)**			
Levantamiento topográfico y sus respectivos planos los cuales incluyen Costos Directos de Personal y Otros Costos Directos.	$ 66.667.372.080,92	$ 8.076.397.776,67	$ 74.743.769.857,59	$ 323.587.908
Levantamiento topográfico con tecnología de DRONES. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su centro de control de operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.	$ 66.667.372.080,92	$ 8.076.397.776,67	$ 74.743.769.857,59	$ 323.587.908

FORMA DE PAGO UNITARIO POR PRODUCTO (INFORME DE LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFIA CON TECNOLOGIA DE DRONE)

Descripción	Cantidad (Numero de Productos a Entregar)	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Total (Incluido IVA)
Levantamiento topográfico con tecnología de DRONES. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su centro de control de operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.	**57**	$ 5.676.980,84	$ 323.587.908

Por lo anterior el valor a pagar por cada producto de Levantamiento Topográfico con Tecnología de DRONES a la Interventoria es de: Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Corriente ($5.676.980,84)

			INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
				VERSIÓN	1
				PÁGINA	

Para la ejecución de la topografía a través de drones, se utilizará el equipo PHANTOM 4 RTK Specs, cuyas características y especificaciones técnicas se remitirán como adjunto a la presente solicitud.
De igual manera establecemos que el ejecutor de esta obligación contractual, cuenta con los respectivos permisos y/o autorizaciones expedidas por la Entidad Competente. (Permisos AEROCIVIL)

Por otra parte la obligación del mantenimiento y posible ocurrencia de daños en los drones y responsabilidad sobre terceros, está a cargo del Consorcio Peajes Colombia.

Actualmente, el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 tiene las siguientes obligaciones respecto a la realización de la topografía:
Anexo 1 - Anexo Técnico de Interventoría, numeral 17 - Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, subnumeral 17.1. - Actividades de Topografía:

"(...)

Se requiere realizar para cada una de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo de Invias, los levantamientos topográficos y sus respectivos planos teniendo en cuenta la medición de parámetros de planimetría y altimetría, los cuales deben estar amarrados al sistema de coordenadas del IGAC.
Para las actividades de topografía en los entregables se encuentran: Planos impresos y en archivo digital de AutoCad y PDF:

•Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC o de coordenadas aprobadas por el Operador Contratista-Socio cuando no se cuente con plancha certificada del IGAC.
•Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
•Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.

•Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.
a.Anexar las carteras topográficas de campo.
b. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.
c. Registro de levantamientos con GPS.
d. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.
e. I nforme de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
f.Registro fotográfico.

•Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
•Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
•Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.).
•Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.
(...)"

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: $ (mes anterior a la presente solicitud) 10.076.537.033,00 (año) $ -

Último mes facturado: agosto 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $56.590.835.047,92 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no existe ningún Proceso Administrativo Sancionatorio en proceso de apertura y/o abierto y/o fallado en contra de esta Interventoría por parte de la Entidad Contratante.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Modificar el Contrato de Interventoría sin aumentar su valor, en el sentido que se permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje a través de Drones la cual será realizada incluyendo tecnología de Drones para las estaciones de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro de Control de Operaciones, Áreas Administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, cumpliendo con los compromisos contractuales del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17.

La tecnología reemplazaría lo que actualmente se tiene previsto en el contrato, esto es, un (1) Topógrafo Inspector, dos (2) Cadeneros, Equipo Completo de Topografía y disponibilidad de un vehículo para las actividades a desarrollarse en cada estación de peaje, pesaje incluidos su Centro de Control de Operaciones, Áreas Administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, tal como se tiene establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 y en el Formulario 1 Propuesta Económica – Adenda N° 2.

Con esta nueva tecnología, se logra tener información adicional como son los registros fílmicos y fotográficos, del levantamiento aéreo realizado por el equipo de drones, para futuras consultas de detalle, además de los registros fílmicos de la cámara 360° para interiores, lo cual no se tiene actualmente establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 y en el Formulario 1 Propuesta Económica – Adenda N° 2.

Adicional a los entregables contemplados ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17.1, Los entregables de cada una de las Estaciones de Peaje, Pesaje y Centro de Control de Operaciones, en caso de firmarse la modificación, incluirían adicional a lo solicitado de forma contractual lo siguiente: Información digital en formato *.shp,Ortomosaico, Modelo Digital de Superficie, Modelo Digital de Terreno, Curvas de Nivel, Nube de puntos, Modelo 3D.

			INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
				VERSIÓN	1
				PÁGINA	

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del Contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del Contrato de Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Ariel Alberto Corredor Gómez
Representante Legal
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-52473 (ND

Vo.Bo. Firma
Nombre: Germán Enrique Rovalo Serrato
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo. Firma
Ramón Elberto Lobo Arias
Gerente Grupo de Peajes

Firma
Mario Adalberto Duque Herrera
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 2890

Vo.Bo. Firma
Juan Carlos Rueda Zapata
Abogado Unidad Ejecutora

Vo.Bo. Firma
Firmado digitalmente por MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Mauricio Hernán Céspedes Solano
Director Técnico y de Estructuración

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

2103-2021-1263-23

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Doctor
RAMON ELBERTO LOBO ARIAS
Coordinador Grupo de Peajes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Calle 25 G No. 73 B – 90 Complejo Empresarial Central Point
La Ciudad

Referencia: **Contrato de Interventoría No 2103 de 2021: "***Interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el contrato de concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (ip-rev) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías - INVÍAS".*

Asunto: **GA. Respuesta al oficio INVIAS No. DTE-GP 39706 del 12 de julio del 2023 – Solicitud de Modificación Contractual que permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje con Drones.**

Respetado Doctor Lobo,

En repuesta al oficio INVIAS No. DTE-GP 39706 calendado el 12 de julio del 2023, en la cual se señaló por parte de la Entidad:

> *"Una vez evaluada la solicitud planteada en su comunicación precitada, y teniendo en cuenta que fue recibida y analizada la propuesta mediante mesas de trabajo y presentaciones entre el Consorcio Peajes Colombia y el INVIAS,* ***no se considera viable la modificación al anexo técnico No. 1 – ANEXO TECNICO INTERVENTORÍA – Numeral 17. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÒN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÌA Y DE SUS RESULTADOS, 17.1. Actividades de topografía****, frente a la modalidad del levantamiento topográfico a ejecutar en el marco de las obligaciones del contrato 2103 de 2021, habida cuenta las razones expuestas con anterioridad ante ese consorcio puestas de manifiesto en su oportunidad por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos de este Instituto, ante el cambio sustancial que tendría autorizar la modificación en los términos planteados, frente a la obligación que sobre el particular se encuentra vigente desde la etapa precontractual."* (Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

Esta Interventoría se permite señalar al respecto, que inicialmente con la comunicación 2103-2021-0682-22 con radicado INVIAS No. 47299 del 10 de marzo del 2022, se solicitó a la Entidad la modificación de la forma de pago de la topografía a realizar por esta Interventoría en las Estaciones de Peaje, Pesajes y CCO del Proyecto, ya que la misma se propuso hacerla mediante DRONES.

Por lo anterior el 17 de mayo del 2022 se llevó a cabo una reunión presencial en las instalaciones del INVIAS para mirar unos temas puntuales de nuestra solicitud, para que posteriormente desde el Área Técnica de esta Interventoría se remitan los respectivos formatos para ser llevados al Comité de la Entidad para su aprobación. Así entonces, esta Interventoría dio el alcance respectivo con la comunicación 2103-2021-0832-22 con radicado INVIAS No. 59302 del 7 de junio del 2022.

Es de establecer que el 6 de julio del 2022, se llevó a cabo una videoconferencia con el INVIAS, donde se analizó en conjunto esta solicitud, dando como resultado una serie de solicitudes de aclaración por parte de la Entidad Contratante, para que fueran atendidas por la Interventoría, lo cual se realizó y remitió mediante correo electrónico del 8 de julio del 2022 con el cual se dio traslado de siete (7) archivos. De igual manera el 13 de julio del 2022 se llevó a cabo otra reunión en las instalaciones del INVIAS donde se volvió a mirar cada uno de los archivos remitidos.

Por lo anterior, con correo electrónico del 1 de agosto del 2022, esta Interventoría remitió todos los formatos ajustados a las observaciones y/o requerimiento de la Entidad para efectuar la respectiva modificación contractual.

Que, el 6 de septiembre del 2022 se llevó a cabo otra reunión presencial donde se volvió a mirar este tema entre las Partes, en donde se realizaron por parte de la Entidad unas observaciones dejando como resultado que la Entidad Contratante con oficio INVIAS No. DTE-GP 66064 calendado el 26 de octubre del 2022, señaló: *"(…) no se considera procedente autorizar su requerimiento, (…)",* más sin embargo mediante comunicación 2103-2021-1908-22 se dio respuesta al mencionado oficio, señalando lo siguiente:

> *"En respuesta a su oficio citado en el asunto, y teniendo en cuenta las mesas de trabajo que se han desarrollado con el Instituto en aras de obtener la aprobación para la realización de la topografía de las estaciones de peaje, pesaje y sus áreas asociadas mediante tecnología de drones, nos permitimos indicar que una vez se concluyan dichas reuniones, iniciaremos las labores de acuerdo con las directrices que finalmente determine la Entidad."*

Que, con la comunicación 2103-2021-0359-23 con radicado INVIAS No. 23899 del 10 de marzo del 2023, se dio un alcance al consecutivo antes mencionado en sentido de insistir respetuosamente en el estudio de nuestra propuesta y en caso de ser afirmativa la respuesta, se proceda a suscribir dicha modificación.

Ahora, mediante comunicación 2103-2021-0625-23 con radicado INVIAS No. 42313 del 28 de abril del 2023, la Interventoría solicitó información respecto del estado del estudio de la propuesta antes realizada con el objeto de saber si se debe aportar mayor información o por el contrario la Entidad está de acuerdo con la misma, lo cual fue reiterado con la comunicación 2103-2021-0722-23 con radicado INVIAS No. 48776 del 16 de mayo del 2023 y la 2103-2021-0881-23 con radicado INVIAS No. 59505 del 16 de junio del 2023.

Finalmente, a lo anterior la Entidad mediante oficio INVIAS No. DTE-GP 39706 calendado el 12 de julio del 2023, señaló lo indicado líneas arriba.

Por lo antes expuesto, nos permitimos insistir de la manera más respetuosa en nuestra solicitud a la Entidad, efectuada mediante comunicaciones 2103-2021-1908-22 con radicado INVIAS No. 132949 del 6 de diciembre de 2022, 2103-2021-0359-23 con radicado INVIAS No. 23899 del 10 de marzo del 2023, 2103-2021-0625-23 con radicado INVIAS No. 42313 del 28 de abril del 2023 y 2103-2021-0722-23 con radicado INVIAS No. 48776 del 16 de mayo del 2023, en sentido de solicitar nuevamente a la Entidad Contratante se revise la posibilidad de **modificar el Contrato de Interventoría en sentido que se permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje a través de Drones,** en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. En el Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, Anexo 1 - Anexo Técnico Interventoría, numeral 17 – Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, subnumeral 17.1. - Actividades de Topografía, se indica:

> ***"Actividades de topografía***
>
> *Se requiere realizar para cada una de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo de invias, los levantamientos topográficos y sus respectivos planos teniendo en cuenta la medición de parámetros de planimetría y altimetría, los cuales deben estar amarrados al sistema de coordenadas del IGAC.*
> *Para las actividades de topografía en los entregables se encuentran:*
>
> *A. Planos impresos y en archivo digital de AutoCad y PDF:*
>
> *B. Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC o de coordenadas aprobadas por el Operador Contratista-Socio cuando no se cuente con plancha certificada delIGAC.*
>
> *C. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles,postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.*
>
> *D. Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.*
>
> *E. Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.*
>
> *F. Anexar las carteras topográficas de campo.*
>
> *G. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.*

H. Registro de levantamientos con GPS.

I. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin,teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.

J. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.

K. Registro fotográfico.

L. Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copiade cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia dematrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

M. Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

N. Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.).

O. Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico."

2. En el presupuesto contractual se establece que los recursos a utilizar para dicha actividad son los siguientes a precios de 2023:

Costos Directos de Personal

CONCEPTO	DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO					
1. Topógrafo inspector	12	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 2.828.000	$ 33.936.000
OTRO PÉRSONAL			$ 0	$ 0	$ 0
1. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
2. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 56.400.000		$ 63.799.680
FACTOR MULTIPLICADOR			2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			**$ 124.080.000**		**$ 140.359.296**

Otros Costos Directos

CONCEPTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
Equipo Completo de Topografía	12	$ 4.650.000	$ 55.800.000	$ 5.260.080	$ 63.120.960
Alquiler de un (1) Vehiculo de 2000 cm3 (Previa autorizacion de Invias para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros, etc.).	12	$ 5.042.017	$ 60.504.204	$ 5.703.530	$ 68.442.356
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 116.304.204**		**$ 131.563.316**

Resumen:

	TARIFAS 2021	TARIFAS 2023
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 124.080.000	$ 140.359.296
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 116.304.204	$ 131.563.316
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	**$ 240.384.204**	**$ 271.922.612**
IVA = 19% * (D) = (E)	$ 45.672.999	$ 51.665.296
COSTO TOTAL = (D) + (E)	**$ 286.057.203**	**$ 323.587.908**

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Los entregables de cada una de las Estaciones de Peaje, Pesaje y Centro de Control de Operaciones, en caso de firmarse la modificación, incluirían adicional a lo solicitado de forma contractual lo siguiente:

- **Información digital en formato *.shp:** La información geográfica obtenida de las diferentes Estaciones de Peaje, Pesaje, Áreas Administrativas y demás infraestructura de los Peajes a cargo de INVÍAS estarán almacenados en un formato digital (.shp), lo que permitirá crear bases de datos, en la nube, para su posterior análisis, consulta y procesamiento.

- **Ortomosaico:** Es una imagen compuesta por un conjunto de fotografías aéreas correspondiente a una zona de la superficie terrestre sin desviaciones de relieve y captura. Es una imagen más grande en la que se puede realizar mediciones planimétricas como áreas, perímetros y longitudes de las áreas de interés (GeotiFF, JPG, PDF).

- **Modelo Digital de Superficie:** Se entiende por MDS a un modelo digital que agrupa todos los elementos que se encuentran sobre el terreno, incluyendo vegetación,

edificios, líneas eléctricas, entre otros (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- **Modelo Digital de Terreno:** Se entiende por MDT a un modelo digital simplificado, es decir, que ignora las alturas de las infraestructuras humanas y las alturas de la vegetación (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- **Curvas de Nivel:** Son las líneas que en un mapa unen todos los puntos que tienen una misma cota (altura) (DXF, .SHP).

- **Nube de puntos:** A partir de millones de puntos posicionados tridimensionalmente en el espacio se pueden crear modelos digitales. (LIDAR Data Exchange (.LAS), ASCII xyzrgb (.xyz), Autodesk ReCap (.rcp)).

- **Modelo 3D:** A través del procesamiento de la información capturada se representarán objetos de forma tridimensional a través de un software especializado (.obj.)

Estos productos son insumos que permiten realizar contraste con los diseños superpuestos sobre el terreno, garantizando que el equipo ingenieril y especialistas del Proyecto puedan acceder a los datos procesados desde cualquier dispositivo, y puedan coordinar la correcta planificación y posterior desarrollo de la obra.

Finalmente, en este punto se señala que disponer de datos espaciales, permite generar análisis desde plataformas SIG, a partir de los cuales se pueden obtener visualizaciones y datos estructurados, que permitan el análisis estadístico de la información para apoyar la toma de decisiones y la generación de informes de calidad.

2. La topografía con drones, garantizará de una manera ágil, eficiente y tecnológica a esta Interventoría poder realizar estas actividades en diferentes sitios del País, en donde se encuentran ubicadas las Estaciones de Peaje y Pesaje concesionadas por el INVÍAS, de manera gradual y simultánea, dependiendo de la dinámica que se presente en el desarrollo de la actividad en campo, lo cual permite agilidad en la logística, desarrollo contractual, y realizando entregas completas por cada una de las estaciones garantizando alta precisión en los datos capturados.

3. Esta interventoría contempla la ejecución de actividades por medio de la utilización de recursos tradicionales (usados principalmente para el desarrollo de topografía en interiores) y por medio de topografía con drones (para el desarrollo de la topografía de exteriores), permitiendo la realización técnica con mayor detalle.

4. Las ventajas del levantamiento de información por medio de drones, permiten la consulta de datos de campo de manera permanente en tiempo posterior al trabajo en campo, facilitando la revisión de condiciones técnicas, pero además ambientales y prediales de la zona de peajes para tomar mejores decisiones respecto a posibles ampliaciones de las

mismas, que con la topografía convencional se vería muy limitado.

5. Propuesta del Plan de Trabajo:

Como otra ventaja para el proyecto, la ejecución de la topografía con la metodología propuesta, se desarrollaría en una duración total de **ocho (8) meses**, tiempo que involucra la planificación, consecución de la información secundaria en el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) sobre las coordenadas y puntos de amarre, como también los tiempos de vuelo del drone, procesamiento de la información y entrega del informe por estación. (Ver Anexo – Cronograma de Actividades). Las entregas de los informes se harán mensualmente de acuerdo con el cronograma de actividades, de las estaciones definidas en la siguiente tabla:

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	1. Estaciones La Guajira
1	Peaje San Juan (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	2. Estaciones Cesar
1	Peaje Platanal (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje San Diego y Peaje Rincón Hondo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	3. Estaciones Santander
1	Peaje Rioblanco (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje los Curos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Curití, Pesaje Curití y CCO Curití (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Oiba (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	4. Estaciones Norte de Santander
2	Peaje La Parada y CCO La Parada (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Pesaje Anillo Occidental 1 y 2 (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	5. Estaciones Boyacá
1	Peaje Crucero (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Arcabuco y Sáchica (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Saboyá, Pesaje Saboyá, CCO Saboyá (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	6. Estaciones Cundinamarca
1	Peaje Casa Blanca (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Bicentenario (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje y Pesaje El Koran (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje Variante Guaduas (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado
	7. Estaciones Antioquia
1	Peaje Cocorná (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Puerto Triunfo y Pesaje Puerto Triunfo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Los Llanos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Taraza (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	8. Estaciones Córdoba
1	Peaje Carimagua (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	9. Estaciones Caldas
1	Peaje San Clemente (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	10. Estaciones Risaralda
1	Peaje Cerritos II (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
2	Pesaje Cerritos y La Victoria (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	11. Estaciones Valle del Cauca
1	Peaje Rio Frio (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Toro (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	12. Estaciones Cauca
1	Pesaje El Bordo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	13. Estaciones Nariño
2	Peaje Cano y Pesaje Cano (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje La Botana (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	14. Estaciones Túnel La Línea
1	Peaje Túnel La Línea Tolima (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Túnel La Línea Quindío (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
TOTAL PEAJES y PESAJES	**40**

III. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La modificación solicitada, no genera un valor adicional en los rubros que actualmente se tienen dispuestos para esta actividad, ni en el total del Contrato de Interventoría.

Como consecuencia de **modificar el Contrato de Interventoría en sentido que se permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje a través de Drones**: se solicita que los ítems contemplados contractualmente para el pago de esta actividad, descritos en los

antecedentes de esta comunicación, se modifiquen para poder hacer el cobro por entregables, así:

CONCEPTO	TOTAL PRODUCTOS	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
Entregables contractuales por Unidad terminada peaje/pesaje y su respectivo centro de control	40	$ 240.384.204	$ 6.009.605	$ 271.922.612	$ 6.798.065
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 240.384.204**		**$ 271.922.612**	

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL

De igual manera, jurídica y normativamente tenemos inicialmente que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y su normativa que la han modificado y reglamentado, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, razón por la cual de manera inicial los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Pero así mismo, **no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales,** y es así como hasta los mismos principios de la contratación ponen en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo, así como, el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades*

estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Así mismo, la **mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo** o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

Finalmente, en este punto, el artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

> *"**Artículo 40.** Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado, en ese orden de ideas tenemos que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció: *"**La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración**. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."* (Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

> *"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."
(Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

Por lo anterior, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquel, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad*** *y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[1]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*[3]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el

[1] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] ***En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias*** *sociales,* ***tecnológicas,*** *culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos,* ***o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso*** *(...)".* (Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal **son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal** y la finalidad pública, para lo cual jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"* [6] y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"* [7].

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[7] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

4. **Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones** y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Aspectos que se encuentra presente en nuestro concepto y que por consiguiente dan la total viabilidad de proceder a modificar el Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, ya que propenden por el cumplimiento del objeto del Contrato pactado y **no modifican los elementos sustanciales del contrato, su objeto y alcance, así como tampoco alteran o menoscaban los Principios de Igualdad, Transparencia y Libertad de Concurrencia, sino que simplemente busca hacer más eficiente y eficaz el cumplimiento de una de las muchas obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021.**

En este punto vale la pena detenerse y señalarle a la Entidad que con la modificación solicitada no se están modificando las condiciones sustanciales del señalado Contrato de Interventoría, ya que con la misma no estaría variado (ampliado o restringido) la participación en el Concurso de Méritos No. CMA-DT-SEI-GPV-158-2021 de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada. Es así entonces como la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto No. 2263 del 17 de marzo del 2016, expreso:

> *"Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:*
>
> *- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales.* ***Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato.*** *Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayados por fuera del texto original)

Resulta ser evidente que la modificación solicitada en ningún momento va a varias los elementos esenciales del Contrato de Interventoría y del Concurso de Méritos que lo origino.

Así entonces, concluimos que legal y jurisprudencialmente es viable que las Partes del Contrato de Interventoría, de manera bilateral modifiquen el mencionado Contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en el presente concepto y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

V. SOLICITUD

Por consiguiente, esta Interventoría somete nuevamente a consideración de la Entidad su solicitud de debidamente justificada para proceder a suscribir la modificación del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, la cual permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje mediante Drones, para lo cual adjunto remitimos los siguientes formatos debidamente diligenciados para dar el trámite respectivo:

1. CUADRO PRE-COMITE CTO. 2103-2021.
2. FORMATO COMITE MODIFICACNIÓN CTO. 2103-2021.
3. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT.
4. SEG. GARANTIAS - CTO. 2103-2021.
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se debe tener presente para la valoración económica los valores con tarifas a 2023:

CONCEPTO	TOTAL PRODUCTOS	TARIFAS 2023	
		VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
Entregables contractuales por Unidad terminada peaje/pesaje y su respectivo centro de control	40	$ 271.922.612	$ 6.798.065
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 271.922.612**	

Como Interventoría, hacemos la invitación en tener en cuenta los beneficios que trae la implementación de esta nueva tecnología, en tener mayor información para la toma de decisiones por parte de la Entidad, tales beneficios son: identificación de la cobertura vegetal colindante a las estaciones, fotografías aéreas de la zona de ubicación de las estaciones, mejor precisión en la toma de la información, un mayor rendimiento en la captura y entrega de la información por cada una de las estaciones que hacen parte del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

Cordialmente,

ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal

Anexos: lo enunciado

Elaboró: EHYG
Revisó: DGPB

2103-2021-1611-23

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

Doctor
RAMÓN ELBERTO LOBO ÁRIAS
Gerente Grupo de Peajes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G N° 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad

Referencia: **Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021:** *"Interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el contrato de concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS".*

Asunto: **GA. Alcance a la comunicación 2103-2021-1263-23 con radicado INVIAS N° 2023E-VUVRAZ-007161 del 1 de septiembre de 2023 - Solicitud de Modificación Contractual que permita realizar la Topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje con Drones.**

Respetado doctor Ramón Elberto;

Dando alcance a la comunicación del asunto, mediante la cual hemos solicitado a la Entidad Contratante la modificación contractual del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, en la cual se permita realizar la topografía de las Estaciones de Peaje y Pesaje como de los respectivos CCO a cargo de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES, nos permitimos establecer al INVIAS lo siguiente:

Respecto de la justificación técnica del porque es mejor la topografía con Drones, en nuestra comunicación 2103-2021-1263-23 con radicado INVIAS N° 2023E-VUVRAZ-007161 del 1 de septiembre de 2023, hacemos una detallada argumentación al respecto, la cual nuevamente se reitera a continuación:

En el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, Anexo 1 - Anexo Técnico Interventoría, numeral 17 – Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, subnumeral 17.1. - Actividades de Topografía, se indica:

> ***"Actividades de topografía***
>
> *Se requiere realizar para cada una de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo de invias, los levantamientos topográficos y sus respectivos planos teniendo en cuenta la medición de parámetros de planimetría y altimetría, los cuales deben estar*

amarrados al sistema de coordenadas del IGAC.
Para las actividades de topografía en los entregables se encuentran:

A. Planos impresos y en archivo digital de AutoCad y PDF:

B. Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC o de coordenadas aprobadas por el Operador Contratista-Socio cuando no se cuente con plancha certificada del IGAC.

C. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.

D. Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada.

E. Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.

F. Anexar las carteras topográficas de campo.

G. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.

H. Registro de levantamientos con GPS.

I. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.

J. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.

K. Registro fotográfico.

L. Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

M. Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

N. Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.).

O. Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico."

De igual manera, en el presupuesto contractual se establece que los recursos a utilizar para dicha actividad son los siguientes a precios de 2023:

Costos Directos de Personal

CONCEPTO	DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO					
1. Topógrafo Inspector	12	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 2.828.000	$ 33.936.000
OTRO PÉRSONAL			$ 0	$ 0	$ 0
1. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
2. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 56.400.000		$ 63.799.680
FACTOR MULTIPLICADOR			2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			**$ 124.080.000**		**$ 140.359.296**

Otros Costos Directos

CONCEPTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
Equipo Completo de Topografía	12	$ 4.650.000	$ 55.800.000	$ 5.260.080	$ 63.120.960
Alquiler de un (1) Vehículo de 2000 cm3 (Previa autorización de Invias para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros, etc.).	12	$ 5.042.017	$ 60.504.204	$ 5.703.530	$ 68.442.356
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 116.304.204**		**$ 131.563.316**

Resumen:

	TARIFAS 2021	TARIFAS 2023
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 124.080.000	$ 140.359.296
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 116.304.204	$ 131.563.316
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	**$ 240.384.204**	**$ 271.922.612**
IVA = 19% * (D) = (E)	$ 45.672.999	$ 51.665.296
COSTO TOTAL = (D) + (E)	**$ 286.057.203**	**$ 323.587.908**

Así entonces tenemos la siguiente justificación técnica de la solicitud de Modificación Contractual:

1. Los entregables de cada una de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Áreas Administrativas y Centros de Control de Operaciones (CCO), en caso de firmarse la modificación, incluirían adicional a lo solicitado de forma contractual lo siguiente:

- **Información Digital en formato *.shp:** La información geográfica obtenida de las diferentes Estaciones de Peaje, Pesaje, Áreas Administrativas y demás infraestructura de los Peajes a cargo de INVÍAS estarán almacenados en un formato digital (.shp), lo

que permitirá crear bases de datos, en la nube, para su posterior análisis, consulta y procesamiento.

- **Ortomosaico:** Es una imagen compuesta por un conjunto de fotografías aéreas correspondiente a una zona de la superficie terrestre sin desviaciones de relieve y captura. Es una imagen más grande en la que se puede realizar mediciones planimétricas como áreas, perímetros y longitudes de las áreas de interés (GeotiFF, JPG, PDF).

- **Modelo Digital de Superficie:** Se entiende por MDS a un modelo digital que agrupa todos los elementos que se encuentran sobre el terreno, incluyendo vegetación, edificios, líneas eléctricas, entre otros (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- **Modelo Digital de Terreno:** Se entiende por MDT a un modelo digital simplificado, es decir, que ignora las alturas de las infraestructuras humanas y las alturas de la vegetación (GeotiFF, JPG, PDF, DEM (demTIFF), DTM (demTIFF), DXF, .SHP).

- **Curvas de Nivel:** Son las líneas que en un mapa unen todos los puntos que tienen una misma cota (altura) (DXF, .SHP).

- **Nube de Puntos:** A partir de millones de puntos posicionados tridimensionalmente en el espacio se pueden crear modelos digitales. (LIDAR Data Exchange (.LAS), ASCII xyzrgb (.xyz), Autodesk ReCap (.rcp)).

- **Modelo 3D:** A través del procesamiento de la información capturada se representarán objetos de forma tridimensional a través de un software especializado (.obj.)

Estos productos son insumos que permiten realizar contraste con los diseños superpuestos sobre el terreno, garantizando que el equipo ingenieril y especialistas del Proyecto puedan acceder a los datos procesados desde cualquier dispositivo, y puedan coordinar la correcta planificación y posterior desarrollo de la obra.

Finalmente, en este punto se señala que disponer de datos espaciales, permite generar análisis desde plataformas SIG, a partir de los cuales se pueden obtener visualizaciones y datos estructurados, que permitan el análisis estadístico de la información para apoyar la toma de decisiones y la generación de informes de calidad.

2. La topografía con drones, garantizará de una manera ágil, eficiente y tecnológica a esta Interventoría poder realizar estas actividades en diferentes sitios del país, en donde se encuentran ubicadas las Estaciones de Peaje, Pesaje, Áreas Administrativas y demás infraestructura concesionada por el INVÍAS, de manera gradual y simultánea, dependiendo de la dinámica que se presente en el desarrollo de la actividad en campo, lo cual permite agilidad en la logística, desarrollo contractual, y realizando entregas completas por cada

una de las estaciones garantizando alta precisión en los datos capturados.

3. Esta interventoría contempla la ejecución de actividades por medio de la utilización de recursos tradicionales (usados principalmente para el desarrollo de topografía en interiores) y por medio de topografía con drones (para el desarrollo de la topografía de exteriores), permitiendo la realización técnica con mayor detalle.

4. Las ventajas del levantamiento de información por medio de drones, permiten la consulta de datos de campo de manera permanente en tiempo posterior al trabajo en campo, facilitando la revisión de condiciones técnicas, pero además ambientales y prediales de la zona de peajes para tomar mejores decisiones respecto a posibles ampliaciones de las mismas, que con la topografía convencional se vería muy limitado.

5. Propuesta del Plan de Trabajo:

Como otra ventaja para el proyecto, la ejecución de la topografía con la metodología propuesta se desarrollaría en una duración total de **ocho (8) meses**, tiempo que involucra la planificación, consecución de la información secundaria en el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) sobre las coordenadas y puntos de amarre, como también los tiempos de vuelo del drone, procesamiento de la información y entrega del informe por estación. (Ver Anexo – Cronograma de Actividades). Las entregas de los informes se harán mensualmente de acuerdo con el cronograma de actividades, de las estaciones definidas en la **Tabla N° 1**.

6. Respecto a la forma de pago del ítem *"Levantamiento topográfico con tecnología de Drones. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su centro de control de operaciones, áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.",* se realizará por entregables, de acuerdo con la **Tabla N° 1**:

Tabla N° 1 - Productos a Entregar.

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	1. Estaciones La Guajira
1	Peaje San Juan (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	2. Estaciones Cesar
1	Peaje Platanal (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje San Diego y Peaje Rincón Hondo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	3. Estaciones Santander
1	Peaje Rioblanco (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje los Curos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Curití, Pesaje Curití y CCO Curití (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Oiba (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	4. Estaciones Norte de Santander
2	Peaje La Parada y CCO La Parada (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Pesaje Anillo Occidental N° 1, Pesaje Anillo Occidental N° 2 y AAD Anillo Occidental N° 1 (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	5. Estaciones Boyacá
1	Peaje Crucero (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Arcabuco y Peaje Sáchica (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
3	Peaje Saboyá, Pesaje Saboyá y CCO Saboyá (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	6. Estaciones Cundinamarca
1	Peaje Casa Blanca (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Bicentenario (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
4	Peaje El Korán, Pesaje El Korán, CCO El Korán y AAD El Korán (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje Variante Guaduas (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado
	7. Estaciones Antioquia
1	Peaje Cocorná (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Peaje Puerto Triunfo y Pesaje Puerto Triunfo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Los Llanos (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Taraza (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	8. Estaciones Córdoba
1	Peaje Carimagua (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	9. Estaciones Caldas
1	Peaje San Clemente (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	10. Estaciones Risaralda
2	Peaje Cerritos II y CCO Cerritos II (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
2	Pesaje Cerritos y La Victoria (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	11. Estaciones Valle del Cauca
1	Peaje Rio Frio (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Toro (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	12. Estaciones Cauca
1	Pesaje El Bordo (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	13. Estaciones Nariño
2	Peaje Cano y Pesaje Cano (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Pesaje La Botana (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)

Cantidad de Estaciones por Sector	Estación de Peaje y/o Pesaje
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
	14. Estaciones Túnel La Línea
1	Peaje Túnel La Línea Tolima (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
1	Peaje Túnel La Línea Quindío (Movilización, Reconocimiento, Georreferenciación, Levantamiento Planimétrico y Altimétrico, Ejecución de Vuelos)
	Procesamiento del levantamiento y ortofoto, ajuste de carteras, dibujo, elaboración del informe final al INVIAS, se presentará informe al INVIAS avance por cada peaje, pesaje y/o centro de control levantado.
TOTAL PEAJE, PESAJE, CCO Y AAD	**47**

Nota: Se tienen cuarenta y siete (47) puntos a la fecha (incluyen: Peaje, Pesaje, CCO y AAD), quedando pendientes diez (10) puntos para realizar el levantamiento topográfico con tecnología DRON, los cuales corresponden a zonas que ya no hacen parte del alcance contractual del Contrato de Concesión N° 1702 de 2021, por las dinámicas propias de este tipo proyectos, con los cuales daba un total de cincuenta y siete (57) puntos; a cada punto le corresponde un producto a entregar. Se precisa que el CCO del Cerritos II se encuentra actualmente bajo el control de FINDETER.

7. Finalmente en este punto, establecemos los beneficios que trae la implementación de esta nueva tecnología, donde la Entidad Contratante va a tener mayor información y beneficios para la toma de decisiones, tales beneficios son: **(i)** Identificación de la cobertura vegetal colindante a las estaciones, **(ii)** Fotografías aéreas de la zona de ubicación de las estaciones, **(iii)** Mejor precisión en la toma de la información, y **(iv)** Un mayor rendimiento en la captura y entrega de la información por cada una de las estaciones que hacen parte del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

8. En cuanto a la pregunta: *"¿Qué estudio de mercado comprueba que ese valor sea igual tanto en un método con personal como en otro método con tecnología de drones?, y sea por ello que el valor del contrato no se modifica?"*, establecemos que, con correo electrónico del 04 de octubre de 2023, esta Interventoría remitió a la Entidad tres (3) propuestas económicas (Estudio de Mercado), las cuales nuevamente se envían con el presente documento.

Así mismo, y en respuesta a lo manifestado por el INVIAS, señalamos:

Tabla No.2 Comparación Estudio de Mercado

COMPARATIVOS: COTIZACIONES TOPOGRAFIA CON DRONES			
		Fecha:	20/09/2022
PROPONENTE	**1**	**2**	**3**
Nombre:	**FLYNORTH**	**Marka Aérea Ingeniería de Altura S.A.S.**	**XENITAL S.A.S.**

Cotización:	COT-F-2022-083	CE024_2022	XP973
Fecha:	18/07/2022	16/09/2022	21/07/2023
Estaciones Cotizadas:	**56**	**47**	**56**
Valor Global: Captura, procesamiento y dibujo. (Incluido IVA)	$ 653.072.000	$ 1.294.125.000	$ 693.722.400
Valor Unitarios (Por Estación) (Incluido IVA)	**$ 11.662.000**	**$ 27.534.574**	**$ 12.387.900**
Entregables	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.	a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
	b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.	b)Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.	b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.
	c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).	c)Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).	c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
	d) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.	d)Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.	d) Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.
		e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.	e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.
	e) Orto mosaico u Ortofoto	f)Orto mosaico u Ortofoto	f) Orto mosaico u Ortofoto
	f) Modelo Digital de Superficie	g) Modelo Digital de Superficie	g) Modelo Digital de Superficie
	h) Modelo Digital de Terreno	h) Modelo Digital de Terreno	h) Modelo Digital de Terreno
	i) Nube de puntos	i)Nube de puntos	i) Nube de puntos
	Modelo 3D	j) Modelo 3D	j) Modelo 3D

9. Para la ejecución de la topografía a través de drones, se utilizará el equipo PHANTOM 4 RTK Specs, cuyas características y especificaciones técnicas se remitirán como adjunto a

la presente comunicación.

De igual manera establecemos que el ejecutor de esta obligación contractual, cuenta con los respectivos permisos y/o autorizaciones expedidas por la Aeronáutica Civil, entidad competente para la materia.

10. Conforme al Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, sus Anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo, se establece que la modificación contractual a realizar gira en torno al Anexo 1 - Anexo Técnico de Interventoría, más espáticamente en el numeral 17 - Cronograma de la Ejecución de los Servicios de Interventoría y de sus Resultados, en cual se adicionará en los siguientes:

- Registros fílmicos y fotográficos, del levantamiento aéreo realizado por el equipo de drones.
- Registros fílmicos de la cámara 360° para interiores.

11. Finalmente, en este punto, establecemos que adjunto con la presente comunicación remitimos el Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría como quedara después de suscribir la Modificación solicitada.

12. Tal y como se estableció en el numeral 1 de la presente comunicación, a continuación, el presupuesto contractual donde se muestra los recursos a utilizar para dicha actividad son los siguientes a precios de 2023:

Costos Directos de Personal

CONCEPTO	DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
PERSONAL TECNICO					
1. Topógrafo inspector	12	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 2.828.000	$ 33.936.000
OTRO PÉRSONAL			$ 0	$ 0	$ 0
1. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
2. Cadenero	12	$ 1.100.000	$ 13.200.000	$ 1.244.320	$ 14.931.840
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 56.400.000		$ 63.799.680
FACTOR MULTIPLICADOR			2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			**$ 124.080.000**		**$ 140.359.296**

Otros Costos Directos

CONCEPTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	TARIFAS 2021		TARIFAS 2023	
		COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	VALOR TOTAL
Equipo Completo de Topografía	12	$ 4.650.000	$ 55.800.000	$ 5.260.080	$ 63.120.960

Alquiler de un (1) Vehículo de 2000 cm3 (Previa autorización de Invias para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros, etc.).	12	$ 5.042.017	$ 60.504.204	$ 5.703.530	$ 68.442.356
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 116.304.204**		**$ 131.563.316**

Resumen:

	TARIFAS 2021	TARIFAS 2023
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 124.080.000	$ 140.359.296
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 116.304.204	$ 131.563.316
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	**$ 240.384.204**	**$ 271.922.612**
IVA = 19% * (D) = (E)	$ 45.672.999	$ 51.665.296
COSTO TOTAL = (D) + (E)	**$ 286.057.203**	**$ 323.587.908**

13. El valor unitario por cada producto a entregar, se desglosa a continuación:

Descripción	Cantidad (Numero de Productos a Entregar)	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Total (Incluido IVA)
Levantamiento topográfico con tecnología de DRONES. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su centro de control de operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.	57	$5.676.980,84	$323.587.908.oo

Por lo anterior el valor a pagar por cada producto de Levantamiento Topográfico con Tecnología de Drones a la Interventoría es de: **Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Corriente ($5.676.980,84**)

Ahora bien, respecto a la solicitud actual de la Interventoría, se precisa lo siguiente:

Las Estaciones de Peaje, Pesaje y CCO a las cuales se realizarán las actividades topográficas se encuentran distribuidas según la localización geográfica, acorde con las que se encuentran disponibles según la entrega del 4 de diciembre del 2021 y conforme a las que se recibieron en el segundo semestre del 2022; en caso que se presenten entregas de Estaciones de Peaje, Pesaje y/o CCO a la ANI sin que se haya desarrollado la actividad de topografía, la cantidad de estaciones se mantendrá para ser ejecutadas en estaciones o infraestructura nueva y/o que se reciba durante la ejecución del Contrato sin que su cantidad sea superior a cincuenta y siete (57), que es la cantidad inicialmente determinada en el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021.

14. A continuación, se presenta la trazabilidad de la asignación y entrega de las estaciones y/o

puntos según lo contemplado en el Contrato de Concesión N° 1702 de 2021, y el Adicional N°1.

TRAZABILIDAD DE LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LAS ESTACIONES Y/O PUNTOS.						
A. CODICIONES INICIALES - 04-12-2021						
1- Estaciones de Peaje. "CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2103 DE 2021"						
N°	**Territorial**	**Estación de Peaje**	**Fecha de Recibido**	**Contractual / Adicional**	**Fecha de Reversión**	**Estado**
1	ANTIOQUIA (4)	LOS LLANOS	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2		TARAZÁ	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
3		PUERTO TRIUNFO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4		COCORNÁ (EL SANTU	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
5	BOYACÁ (4)	ARCABUCO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
6		EL CRUCERO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
7		SÁCHICA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
8		SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
9	CALDAS (1)	SAN CLEMENTE	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
10	CAUCA (2)	TUNÍA	**No recibida**	Contrato N° 2103	No recibida	**No recibida**
11		EL BORDO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
12	CESAR (5)	PLATANAL	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
13		MORRISON	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
14		PAILITAS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
15		SAN DIEGO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
16		RINCÓN HONDO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
17	CÓRDOBA (1)	CARIMAGUA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
18	CUNDINAMARCA (2)	BICENTENARIO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
19		CASABLANCA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
20	LA GUAJIRA (1)	SAN JUAN	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
21	NARIÑO (1)	CANO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
22	NORTE DE SANTANDER (1)	LA PARADA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
23	QUINDÍO (1)	TUNEL DE LA LÍNEA Q	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
24	RISARALDA (1)	CERRITOS II	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
25	SANTANDER (7)	RIO BLANCO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
26		OIBA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
27		CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
28		LOS CUROS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
29		ZAMBITO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
30		AGUAS NEGRAS	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
31		LA GÓMEZ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
32	TOLIMA (1)	TUNEL DE LA LÍNEA T	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
33	VALLE DEL CAUCA (3)	TORO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
34		LOBOGUERRERO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
35		RIO FRIO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual

2- Estaciones de Pesaje - "CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2103 DE 2021"						
N°	**Territorial**	**Estación de Pesaje**	**Fecha de Recibido**	**Contractual / Adicional**	**Fecha de Reversión**	**Estado**
1	ANTIOQUIA (1)	PUERTO TRIUNFO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2	BOYACÁ (1)	SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
3	NARIÑO (2)	BOTANA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4		CANO	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
5	NORTE DE SANTANDER (2)	ANILLO VIAL OCCIDEN	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
6		ANILLO VIAL OCCIDEN	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
7	RISARALDA (2)	CERRITOS	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
8		LA VICTORIA	28-nov-2022	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
9	SANTANDER (3)	CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
10		LIZAMA 1	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
11		LIZAMA 2	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
12	VALLE DEL CAUCA (2)	PUENTE TIERRA ORIE	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida
13		PUENTE TIERRA OCCI	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida

3- Áreas Administrativas - "CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2103 DE 2021"						
N°	**Territorial**	**Área Administrativa**	**Fecha de Recibido**	**Contractual / Adicional**	Fecha de Reversión	**Estado**
1	SANTANDER	LIZAMA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
2	VALLE DEL CAUCA	LOBOGUERRERO	04-dic-2021	Contrato N° 2103	16-feb-2023	Revertida
3	NORTE DE SANTANDER	ANILLO VIAL OCCIDEN	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4	NARIÑO	DAZA	**No recibida**	Contrato N° 2103	No recibida	**No recibida**

4- Centros de Control de Operaciones - Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021						
N°	Territorial	Centro de Control de Operaciones	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	BOYACÁ	SABOYÁ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
2	CESAR	MORRISON	04-dic-2021	Contrato N° 2103	01-dic-2022	Revertida
3	NORTE DE SANTANDER	LA PARADA	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual
4	RISARALDA	CERRITOS II	**Findeter**	Contrato N° 2103	**Findeter**	**Findeter**
5	SANTANDER	CURITÍ	04-dic-2021	Contrato N° 2103	Término del Contrato	Actual

B. CODICIONES ADICION No. 1. (16-09-2022)						
1- Estaciones de Peaje						
N°	Territorial	Estación de Peaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

2- Estaciones de Pesaje						
N°	Territorial	Estación de Pesaje	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual
2		VARIANTE GUADUAS	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

3- Áreas Administrativas						
N°	Territorial	Área Administrativa	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

4- Centros de Control de Operaciones						
N°	Territorial	Centro de Control de Operaciones	Fecha de Recibido	Contractual / Adicional	Fecha de Reversión	Estado
1	CUNDINAMARCA	EL KORÁN	16-sep-2022	Adicional N° 01	15-sep-2027	Actual

C. RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA GENERAL							
Referencia	Infraestructura	Descripción	Contrato N° 2103	Adicional N° 01	NO Recibidas	Revertidas	Actuales
EDR	Estación de Peaje	Carriles, Casetas de Recaudo y Área Adminisitrativa	35	1	1	6	29
EDP	Estación de Pesaje	Plataformas, Báscula, Patio y Área Administrativa	13	2	0	4	11
AAD	Área Administrativa	Edificio de Oficinas y Áreas Conexas	4	1	1	2	2
CCO	Centro de Control de Operaciones	Edificio de Oficinas y Áreas Conexas	5	1	0	1	5
Total			**57**	**5**	**2**	13	**47**

Lo anterior, se presenta como un resumen de las condiciones que se han presentado en el desarrollo del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 en relación a la asignación de las estaciones o puntos para realizar la Topografía con Tecnología DRON.

15. Esta solicitud de realizar la Topografía con tecnología con Dron esta alineada con la visión y direccionamiento de la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial plasmada en el CONPES No. 3975 del 6 de noviembre del 2019, en donde la

señalada Política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el País a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Es así que, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, ha implementado el programa de realizar la Topografía con la tecnología con Dron, siendo esta actividad innovadora alineada con la visión de la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

16. Finalmente establecemos a la Entidad que una vez sea suscrita por la Partes el respectivo Modificatorio al Contrato de Interventoría, el mismo será remitido a nuestro Garante para que proceda a conocer y aceptar los acuerdos allegados por las Partes en el Modificatorio No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 y en tal virtud proceda a actualizar las pólizas constituidas por el Consorcio Peajes Colombia.

17. De igual y en total relación con lo antes expuesto con la presente comunicación remitimos los siguientes documentos para su conocimiento y demás fines pertinentes:

- Formato INVIAS – Acta de Comité de Contratación.
- Formato INVIAS – Solicitud de Adición, Modificación y Prórroga.
- Formato INVIAS – Seguimiento de Garantías.
- Estudio de Mercado – Tres (3) cotizaciones.
- Especificaciones Técnicas del Recursos Físico a utilizar para desarrollar la topografía con drones de las Estaciones de Peaje, Pesajes, CCO y Áreas Administrativas a cargo de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES.
- Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría.

Quedamos atentos a sus instrucciones y a suministrar cualquier otro tipo de información que sea requerida.

Cordialmente,

ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal

Anexos: ACPA-FR-1 Formato Acta de Comité de Contratación, AMEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría, MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento a Garantías, Anexo Técnico N° 1, Características de Equipos y Permisos, Estudio de Mercado.

Elaboró: DPMP/CTJ/EHYG
Revisó: DGPB.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato: 2103 de 2021

Objeto: INTERVENTORÌA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

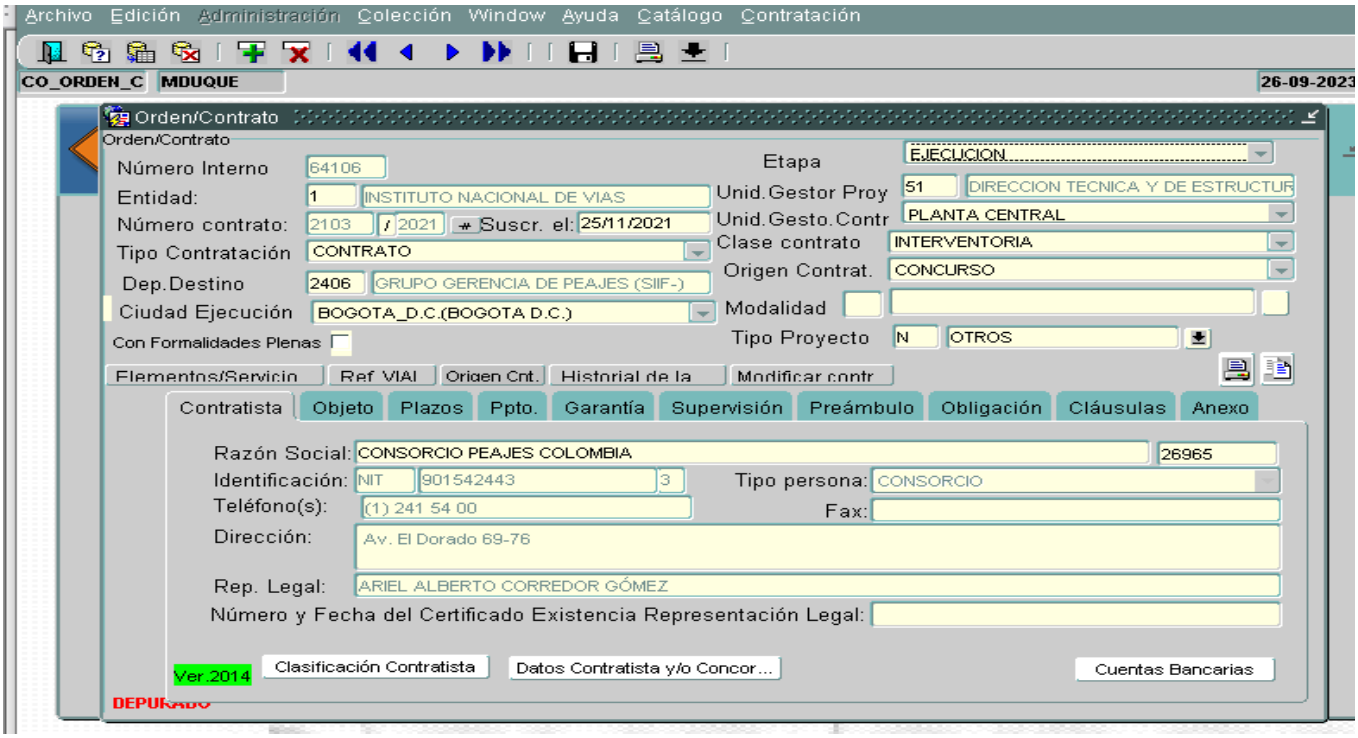
Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:		X
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de septiembre de 2023

Nombre: GERMAN ENRIQUE AREVALO SERRATO
Gestor de Proyecto
Grupo Gerencia de Peajes
Instituto Nacional de Vías – INVIAS



Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.9237609
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3049782
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	15/09/2022 4:53:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAR el Valor del contrato en la suma DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.333.199.920,92) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021 por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran - Guaduas, para un valor total acumulado del contrato de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 66.667.372.080,92) A PRECIOS CONSTANTES DE 2021 y MODIFICAR el alcance del contrato descrito en el Apéndice No. 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MINUTA ADICION 1 Y MODIFICACION 2 CTO 2103-2021 ok.pdf	MINUTA ADICION 1 Y MODIFICACION 2 CTO 2103-2021 ok.pdf	(detalle)
CONTRATO 2103-2021.rar	CONTRATO 2103-2021.rar	(detalle)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 09:09:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79545196
Código de Verificación	79545196231213090909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 09:09:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901542443
Código de Verificación	901542443231213090942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236858916

PIB
09:11:03

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79545196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:27 AM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79545196**

Apellidos y Nombres: **CORREDOR GOMEZ ARIEL ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101178211**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**11**	**2021**	**25**	**11**	**2021**	**00:00**	**25**	**11**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	**NIT: 901.542.443-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2103 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE
CONCESION PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRONICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, AS COMO LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25/11/2021**	**25/11/2026**	**$3,774,541,910.90**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**25/11/2021**	**25/11/2029**	**$7,549,083,821.80**
CALIDAD DEL SERVICIO	**25/11/2026**	**25/11/2027**	**$1,090,000,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INTERPRO SAS	804001735-6	25.00
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	900139110-5	5.00
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	900482387-7	45.00
3 B PROYECTOS SAS	900504398-4	25.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,854,880.00	$ ******25,000.00	$ **32,087,177.00	$ *******200,967,058.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA

Nos permitimos informar que la póliza relacionada a continuación, no expirara por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

POLIZA	***TOTAL***
11-44-101178211-0	$ 200,967,058.38

Tomador: **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA**

Gran Total	$ 200,967,058.38

Se expide en Bogotá D.C., 01 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
YOLIMA GRANADA V
Analista de Cartera Suc. Bogotá
Tel. 2180903 ext. 144

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA **SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	**GRUPO DE PEAJES**				

CONTRATO No. 2103-2021

CONTRATISTA:	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA NIT. 901.542.443-3
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/11/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE (120) MESES.
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 65.334.172.160
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Contrato No. 2103 de 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS - PERIODO No. 1

1. Póliza Única de Cumplimiento No:	11-44-101178211	**Anexo o modificatorio N°:**	0 del 30 de noviembre de 2021	**Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.

CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	25/11/2021	**Hasta:**	25/11/2026 En todo caso, hasta la liquidación del contrato.	**Valor:**	$ 3.774.541.910,90
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	25/11/2021	**Hasta:**	25/11/2029	**Valor:**	$ 7.549.083.821,80
CALIDAD DEL SERVICIO.	**Nota de vigencia:** cinco (5) años más desde que finaliza el primer período contractual.				**Valor:**	$ 1.090.000.000,00

OBSERVACIONES: Los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio se aprueban de manera condicionada. El Contratista deberá ajustar en un plazo razonable las vigencias de los amparos mencionados. El amparo de cumplimiento deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y el de calidad del servicio una vigencia de 5 años contados desde el momento en que finaliza el primer período contractual. Pese a que a través de correos del 3 de diciembre de 2021 el INVIAS fue informado de que los trámites se encontraban en curso, la Unidad Ejecutora deberá efectuar las diligencias necesarias para que el contratista ajuste la garantía.

Aprobó: Edwin Javier Galvis Acevedo - Subdirector de Procesos de Selección Contractuales

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	NIT: 901.542.443-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2103 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE
CONCESION PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRONICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, AS COMO LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/12/2021	03/12/2026	$3,774,541,910.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/12/2021	03/12/2029	$7,549,083,821.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/12/2026	03/12/2027	$1,090,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO , DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,854,880.00	$ ******25,000.00	$ **32,087,177.00	$ *******200,967,058.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA		NIT: 901.542.443-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3770600

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

959595/4361

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,854,880.00	$ ******25,000.00	$ **32,087,177.00	$ *******200,967,058.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000619994634 (3900) 000200967058 (96) 20221203

REFERENCIA PAGO:

1100061999463-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA		**NIT: 901.542.443-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3770600

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40.00	4,965,450,293.08	67,541,952.40	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83	45,590,817.87	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79	55,722,110.73	
TOTAL	100.00	12,413,625,732.70	168,854,880.99	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA		**NIT: 901.542.443-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INTERPRO SAS	804001735-6	25.00
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	900139110-5	5.00
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	900482387-7	45.00
3 B PROYECTOS SAS	900504398-4	25.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101178211, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2021



11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCION JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE PEAJES

CONTRATO No. 2103-2021

CONTRATISTA / INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25/11/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE (120) MESES.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 65.334.172.160

VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A**

DOCUMENTO QUE AMPARA

ORDEN DE INICIO DTE 68563 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACLARACION No. 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101178211		**Anexo: 2 – 3 – 5**		**FECHA: 13/12/2021 16/12/2021 30/12/2021**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Cumplimiento del contrato	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 3.774.541.910.90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	03/12/2029	VALOR:	$ 7.549.083.821.80
Calidad del Servicio	Cinco (5) años más desde que finaliza el primer período contractual.				VALOR:	$ 1.090.000.000.00

OBSERVACIONES:

Proyecto: Lina Gonzalez
Revisión: Andrés Castillo
Aprobó: Cristian Toro Ríos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101178211**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	**12**	**2021**	**03**	**12**	**2021**	**00:00**	**03**	**12**	**2031**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	**NIT: 901.542.443-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2103 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE
CONCESION PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRONICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, AS COMO LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/12/2021**	**03/12/2026**	**$3,774,541,910.90**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/12/2021**	**03/12/2029**	**$7,549,083,821.80**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/12/2026**	**03/12/2031**	**$1,090,000,000.00**	**$1,090,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACLARACION NUMERO UNO (01) DE 2021 , SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***9,162,271.00	$ *******8,000.00	$ ***1,742,351.00	$ ********10,912,622.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101178211**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**12**	**2021**	**03**	**12**	**2021**	**00:00**	**03**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	**NIT: 901.542.443-3**	AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**NIT: 800.215.807-2**	CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2103 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE
CONCESION PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRONICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, AS COMO LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/12/2021**	**03/12/2026**	**$3,774,541,910.90**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/12/2021**	**03/12/2029**	**$7,549,083,821.80**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/12/2026**	**03/12/2027**	**$1,090,000,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO , DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *168,854,880.00	$ ******25,000.00	$ **32,087,177.00	$ *******200,967,058.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCION JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE PEAJES

CONTRATO No. 2103-2021

CONTRATISTA / INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25/11/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE (120) MESES.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 65.334.172.160

VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A**

DOCUMENTO QUE AMPARA

ORDEN DE INICIO DTE 68563 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACLARACION No. 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101178211		**Anexo: 2 – 3 – 5**		**FECHA: 13/12/2021 16/12/2021 30/12/2021**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Cumplimiento del contrato	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 3.774.541.910.90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	03/12/2029	VALOR:	$ 7.549.083.821.80
Calidad del Servicio	Cinco (5) años más desde que finaliza el primer período contractual.				VALOR:	$ 1.090.000.000.00

OBSERVACIONES:

Proyecto: Lina Gonzalez
Revisión: Andrés Castillo
Aprobó: Cristian Toro Ríos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	NIT: 901.542.443-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 2103 DE 2021 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE
CONCESION PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRONICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, AS COMO LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, AREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/12/2021	03/12/2026	$3,774,541,910.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/12/2021	03/12/2029	$7,549,083,821.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/12/2026	03/12/2031	$1,090,000,000.00	$1,090,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA SIGUIENTE OBSERVACION:

SE ACLARA QUE LA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO SE DIO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, FECHA EN LA CUAL SE DIO INICIO A LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SE EXTIENDE A CUBRIR MULTAS Y CLAUSULAS PENALES Y ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE FINALIZA EL PRIMER PERIODO CONTRACTUAL.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA	NIT: 901.542.443-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***12,413,625,732.70	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LUAL SEGUROS LTDA	153964	50.00
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	50.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	4,096,496,491.79
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	3,351,678,947.83

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA		**NIT: 901.542.443-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40.00	0.00	0.00	_____
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27.00	0.00	0.00	_____
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	33.00	0.00	0.00	_____
TOTAL	100.00	0.00	0.00	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

YURIPOVEDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101178211	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2021	03	12	2021	00:00	03	12	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA		**NIT: 901.542.443-3**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 69 - 73 OFI 501	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2415400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INTERPRO SAS	804001735-6	25.00
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	900139110-5	5.00
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	900482387-7	45.00
3 B PROYECTOS SAS	900504398-4	25.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

YURIPOVEDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101178211, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2021



11-44-101178211

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCION JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO DE PEAJES

CONTRATO No. 2103-2021

CONTRATISTA / INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA con NIT. 901.542.443-3

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25/11/2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE (120) MESES.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 65.334.172.160

VALOR ADICIONAL: N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A**

DOCUMENTO QUE AMPARA

ORDEN DE INICIO DTE 68563 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACLARACION No. 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101178211		**Anexo: 2 – 3 – 5**		**FECHA: 13/12/2021 16/12/2021 30/12/2021**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Cumplimiento del contrato	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 3.774.541.910.90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	25/11/2021	HASTA:	03/12/2029	VALOR:	$ 7.549.083.821.80
Calidad del Servicio	Cinco (5) años más desde que finaliza el primer período contractual.				VALOR:	$ 1.090.000.000.00

OBSERVACIONES:

Proyecto: Lina Gonzalez
Revisión: Andrés Castillo
Aprobó: Cristian Toro Ríos

COTIZACIÓN XP973 V2

Soluciones de Ingeniería XENITAL

Fecha de realización: Diciembre 2023

Contacto	Natalia Puerto Caro	**Cliente**	MABTEC	**Realizado por:**
Dirección		**Ubicación**		Dario Velasquez Robles Aux.Comercial
Ciudad	Bogotá	**Teléfono**	3213286836	comercial@xenital.com
Email		dballen@mabtec.com.co		(+57) 350 265 8567

OBJETO DE LA COTIZACIÓN:

Agradecemos por tenernos en cuenta para realizar el trabajo mencionado, a continuación, presentamos la propuesta económica por parte de XENITAL SAS pero primero te invitamos que conozcas un poco de nosotros.

1. NUESTROS EQUIPOS:

- Cámara Matterport 360°
- Dos Dron Matrice 210 V2 RTK, 8 baterías, multicargador
- Cuatro Drones Phantom 4, seis baterías, tres multicargadores, tres cargadores individuales
- Dos Drones Phantom 3 profesional, diez baterías Phantom, tres multicargadores Phantom, tres cargadores Individuales
- Dos Drones Mavic Pro, Nueve baterías, dos multicargadores
- Cuatro Drones Mavic air 2, siete baterías, dos multicargadores
- Dos Dron Mini 2, tres baterías, un multicargador
- Repuestos para cada dron (propelas, amortiguadores, flex, casco, herramienta menor)
- 1 Inversor de 900 W
- 4 Amplificadores de Señal
- Gafas FPB
- Computadores portátiles
- Discos duros de Back Up, entre otros.



NO VINCULANTE

2. TALENTO HUMANO

Contamos con un equipo de pilotos profesionales los cuales cumplen con las exigencias de la aeronáutica Civil Colombiana para todas las operaciones aéreas con RPAS.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL:

Ingeniero civil e ingeniero Mecánico de la Universidad de los Andes, con experiencia y formación en Gerencia empresarial y de Proyectos (PMI). Experiencia en investigación, planeación y ejecución de proyectos. Conocimientos en Gestión de Proyectos, contratación pública y privada de bienes y servicios, sistemas de información geográfica y manejo avanzado de herramientas ofimáticas. Interés profesional en Gestión de Proyectos, innovación, y seguimiento de obras. Experiencia en la gestión y adquisición información de más de 170 proyectos fotogramétricos tales como: Colapso del puente del Chirajara (American Concrete Institute), 350 km concesión DEVISAB, Concesión panamericana 140 km, 150 km Chamba Blou Aruba, 50 km prueba piloto de Puerto Asís, Putumayo. Deformaciones de fachada de Atlantis, seguimiento de obra de Teatro Colon etapa 3, seguimiento Centro Cívico Universidad de los Andes, seguimiento de la nueva torre Hospital de Kennedy.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL DEL PILOTO:

Registro del piloto ante la Aeronáutica Civil, cumpliendo con los cursos necesarios para realizar operaciones aéreas. Conocimiento en aerodinámica, meteorología, sistemas de gestión de seguridad operacional, regulaciones aéreas civiles, comunicación y navegación Aérea.

- Más de 1.000 horas de vuelo y 3.000 aterrizajes.
- Más de 10.000 Kilómetros recorridos.
- Más de 300.000 fotografías y de 5.000 grabaciones aéreas.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL DEL OBSERVADOR:

Conocimiento en aerodinámica, meteorología, sistemas de gestión de seguridad operacional, regulaciones aéreas civiles, comunicación y navegación Aérea.

- Más de 100 horas de vuelo y 300 aterrizajes.
- Más de 1.000 Kilómetros recorridos.
- Más de 10.000 fotografías y de 500 de grabaciones aéreas.



OFERTA NO VINCULANTE

3. CREDENCIALES

3.1. Pilotos profesionales certificados en la Aeronáutica Civil de Colombia.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REGISTRADO

RADICADO No 2016060109

XENITAL soluciones en ingeniería

XENITAL ENTRE LAS PRIMERAS 20 COMPAÑÍAS REGISTRADAS EN A AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA.

CONTAMOS CON LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA REALIZAR OPERACIONES AÉREAS COMO LO EXIGE LA LEY.

3.2. XENITAL está registrada en la aeronáutica civil colombiana como una compañía explotadora de las operaciones con DRONES (RPAS), donde se cuenta con manuales de operación aérea para poder solicitar permisos ante las entidades pertinentes: Permisos ante la Aeronáutica Civil Colombiana Unidad administrativa especial, Dirección de servicios de navegación aérea, esto aplica para todo el territorio colombiano. Nota: si no se cuenta con esta autorización, las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual no cubren ningún accidente o incidente. Permisos ante la Fuerza Aérea Colombiana, (aplica para todas las zonas controladas de la FAC, zonas aéreas restringidas, prohibidas entre otras)

3.3. XENITAL cuenta con pólizas de acuerdo con las operaciones y como lo exige el código de comercio tales como: Póliza de aérea para Vehículo Aéreo no Tripulado (RPAS) para responsabilidad a terceros. Cubriendo lesiones corporales y daño a propiedad de terceros por 1 Millón de dólares por accidente. Por la compañía ZURICH Colombia. Póliza todo riesgo de responsabilidad civil extracontractual PYME por un monto de mil millones de pesos moneda corriente.

3.4. Reconocimiento de la Sociedad Colombiana de Ingenieros con una calificación “Excelente” como contratistas.

3.5. Respaldo con innovación colombiana:

3.5.1. Proyecto Piloto Putumayo: en el marco de los acuerdos de paz, en el cual se hará la intervención del corredor Puerto Vega -Teteyé y los ramales de las veredas Remolinos y la Carmelita, en Puerto Asís.

OFERTA NO VINCULANTE



3.5.2. La construcción toma un segundo aire gracias a la innovación de estas empresas- Revista Dinero- Edición Impresa Revista Dinero 30 Innovaciones diciembre 16.2016 No 508. http://www.dinero.com/edicion-impresa/emprendedores/articulo/las-empresas-de-construccion-mas-innovadoras-de-colombia/240059#





3.5.3. Exposición del InnovationExpo - Héroes Fest Bogotá 2016- Túnel de innovación en el que 15 organizaciones del país muestran como después de tener una buena idea, consolidaron sus retos estratégicos para tener productos y servicios con éxito comercial en el mercado.

OFERTA FLOTANTE





3.6. Nuestros clientes y aliados

OFERTA NO VINCULANTE

COTIZACIÓN XP973 V2

Soluciones de Ingeniería XENITAL

Fecha de realización: Diciembre 2023

OBJETO

Levantamiento topográfico y fotogramétrico de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo del INVIAS, estas se relacionan a continuación.

Entregables:

a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

- Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel ligado al sistema de coordenadas del IGAC.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, donde se incluyen todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
- Plano de los perfiles de levantamiento.

b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.

- Carteras topográficas de campo.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.
- Registro de traslados de las referencias geodésicas.
- Registro de levantamientos con GPS.
- Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.
- Informe de control topográfico.
- Registro fotográfico.

c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

d) Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.

e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

f) Ortomosaico u Ortofoto

g) Modelo Digital de Superficie

h) Modelo Digital de Terreno

i) Nube de puntos

j) Modelo 3D

OFERTA NO VINCULANTE

COTIZACIÓN XP973 V2

Soluciones de Ingeniería XENITAL

Fecha de realización: Diciembre 2023

4. PROPUESTA ECONOMICA

COSTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTACIONES DE PEAJE

NUMERO	DEPARTAMENTO	ESTACION	COSTO	DURACION ACTIVIDADES CAMPO (DIAS)	DURACION ACTIVIDADES OFICINA (DIAS)
1	ANTIOQUIA	LOS LLANOS	$ 12,345,599	7	7
2		TARAZA	$ 12,345,599	7	7
3		PTO TRIUNFO	$ 12,097,695	7	7
4		EL SANTUARIO(COC	$ 12,097,695	7	7
5	BOYACA	ARCABUCO	$ 11,353,984	7	7
6		EL CRUCERO	$ 11,353,984	7	7
7		SACHICA	$ 11,353,984	7	7
8		SABOYA	$ 11,353,984	7	7
9	CAUCA	TUNIA (SINESTRAD.	$ 15,072,538	7	7
10		EL BORDO	$ 15,072,538	7	7
11	CALDAS	SAN CLEMENTE	$ 13,585,117	7	7
12	CESAR	PLATANAL	$ 12,097,695	7	7
13		MORRISON	$ 11,353,984	7	7
14		PAILITAS	$ 11,353,984	7	7
15		SAN DIEGO	$ 12,841,406	7	7
16		RINCON HONDO	$ 12,841,406	7	7
17	CORDOBA	CARIMAGUA	$ 15,320,442	7	7
18	CUNDINAMARCA	BICENTENARIO	$ 11,353,984	7	7
19		CASABLANCA	$ 11,353,984	7	7
20	GUAJIRA	SAN JUAN	$ 15,072,538	7	7
21	NARIÑO	CANO	$ 15,320,442	7	7
22	SANTANDER	RIO BLANCO	$ 11,353,984	7	7
23		OIBA	$ 12,097,695	7	7
24		SAN GIL/CURITI	$ 12,097,695	7	7
25		LOS CUROS	$ 12,097,695	7	7
26		ZAMBITO	$ 11,353,984	7	7
27		AGUAS NEGRAS	$ 11,353,984	7	7
28		LA GOMEZ	$ 11,353,984	7	7
29	N. SANTANDER	LA PARADA	$ 15,320,442	7	7
30	QUINDIO	TUNEL DE LA LINEA	$ 11,106,081	7	7
31	TOLIMA	TUNEL DE LA LINEA	$ 11,106,081	7	7
32	VALLE	TORO	$ 12,345,599	7	7
33		LOBOGUERRERO	$ 13,585,117	7	7
34		RIO FRIO	$ 12,345,599	7	7
35	RISARALDA	CERRITOS II	$ 14,576,731	7	7

COTIZACIÓN XP973 V2

Soluciones de Ingeniería XENITAL

Fecha de realización: Diciembre 2023

4.1 COSTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESTACIONES DE PESAJE					
NUMERO	DEPARTAMENTO	ESTACION DE PESAJE	COSTO	DURACION ACTIVIDADES CAMPO (DIAS)	DURACION ACTIVIDADES OFICINA (DIAS)
1	NARIÑO	BOTANA	$ 13,585,117	7	7
2		CANO	$ 13,585,117	7	7
3	RISARALDA	LA VICTORIA	$ 12,097,695	7	7
4		CARRITO	$ 12,097,695	7	7
5	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	$ 14,080,924	7	7
6	BOYACA	SABOYA	$ 12,097,695	7	7
7	SANTANDER	CURITI	$ 12,841,406	7	7
8		LIZAMA 1	$ 11,353,984	7	7
9		LIZAMA 2	$ 11,353,984	7	7
10	VALLE	P. TIERRA ORIENTA	$ 12,097,695	7	7
11		P. TIERRA OCCIDEN	$ 12,097,695	7	7
12	N. SANTANDER	ANILLO OCCDENTA	$ 12,345,599	7	7
13		ANILLO OCCDENTA	$ 12,345,599	7	7

4.2 COSTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AREAS ADMINISTRATIVAS					
NUMERO	DEPARTAMENTO	ESTACION	COSTO	DURACION ACTIVIDADES CAMPO (DIAS)	DURACION ACTIVIDADES OFICINA (DIAS)
1	SANTANDER	LIZAMAS	$ 14,328,828	7	7
2	VALLE DEL CAUCA	LOBOGUERRERO	$ 15,072,538	7	7
3	N. SANTANDER	ANILLO OCCIDENTA	$ 16,064,153	7	7
4	NARIÑO	CANO	$ 16,559,960	7	7

4.3 COSTOS LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AREAS ADMINISTRATIVAS					
NUMERO	DEPARTAMENTO	ESTACION	COSTO	DURACION ACTIVIDADES CAMPO (DIAS)	DURACION ACTIVIDADES OFICINA (DIAS)
1	SANTANDER	CURITI	$ 14,576,731	7	7
2	BOYACA	SABOYA	$ 14,328,828	7	7
3	CESAR	MORRISON	$ 14,576,731	7	7
4	LA PARADA	LA PARADA	$ 16,064,153	7	7
5	RISARALDA	CERRITOS II	$ 15,072,538	7	7

SUBTOTAL	**$737.661.922**
IVA (19%)	**$140.155.765**
TOTAL PROPUESTA + IVA	**$877.817.687**

COTIZACIÓN XP973 V2

Soluciones de Ingeniería XENITAL

Fecha de realización: Diciembre 2023

5. FORMA DE PAGO

Pago	%	Valor
Pago 1: Anticipo contra orden de inicio de trabajos	50%	**$368.830.961**
Pago 2: Al realizar la factura	50% + IVA	**$508.986.726**
TOTAL PROPUESTA + IVA		**$877.817.687**

5.1. IVA	• El cobro total del IVA del servicio contratado se realizará en el pago Final del proyecto. • El valor global de los trabajos propuestos incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se liquidará de acuerdo con las normas fiscales vigentes en el momento de la radicación de las facturas correspondientes.
5.2. MEDIO DE PAGO	Pagar a la cuenta de corriente No: 21 00 40 17 160 a Nombre de XENITAL SAS del Caja Social

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. INICIO DE TRABAJOS	6.1.1. La programación de los trabajos se realizará de acuerdo con la disponibilidad del equipo y personal al momento de la aceptación de la oferta y de la entrega de la orden de trabajo y/o contrato por parte de El Cliente.
	6.1.2. El Cliente deberá entregar la información requerida y acordada previamente del proyecto para iniciar las actividades por parte de XENITAL SAS.
	6.1.3. Para este servicio, se requiere que El Cliente entregue: Dirección o ubicación clara del sitio a realizar el levantamiento, mapa general estimado del área a levantar (en formato kmz) y autorización de inicio de actividades.
	6.1.4. El inicio de los trabajos en campo se encuentra sujeto a la emisión de permisos y licencias (en caso de ser requeridos) por parte de la entidad Nacional o Internacional competente. Lo anterior será con conversado y concertado con El Cliente para establecer claridad acerca de los tiempos de espera.
6.2. DURACIÓN	6.2.1. La duración queda sujeta a la cantidad de días estimados para la adquisición de datos en campo la cual se puede prolongar por condiciones meteorológicas, de orden, seguridad pública o restricciones de bioseguridad.
6.3. ENTREGA	La entrega por medio electrónico estará disponible en la nube para su descarga durante un mes, luego de este tiempo se deshabilitará del almacenamiento. Por lo anterior recomendamos realizar la descarga de la información tan pronto como sea posible.
6.4. DERECHOS COMERCIALES	Los entregables tendrán su respectiva identificación que proteja los derechos de propiedad moral, intelectual y comercial pertenecientes a la compañía XENITAL SAS.

Validez de la oferta: sesenta (60) días a partir de su fecha de realización.

Cordialmente,

Sebastian Uribe
Gerente Comercial
Tel: 3502658567
comercial@xenital.com

XENITAL

OFERTA NO VINCULANTE

Medellín diciembre de 2023 COT-F-2023-253

Señores
MABTEC

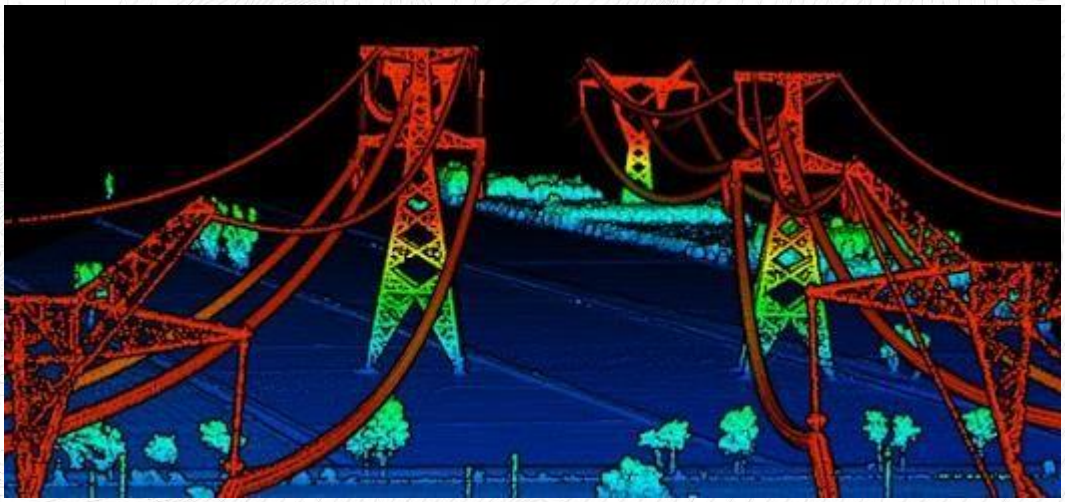
Asunto: Levantamiento Topográfico y Fotogramétrico de las estaciones de peajes y demás infraestructura administrativa a cargo de INVIAS

Fly North es una empresa con 11 años de experiencia dedicada a la prestación de servicios de percepción remota de alta calidad con vehículos aéreos tripulados y no tripulados para todos los sectores de la industria, tales como vías, energía, minería, agricultura, construcción, propiedad raíz, entre otros. Nuestra metodología y experiencia nos permiten lograr tiempos de entrega más rápidos y a menor valor por Ha que otras técnicas.

Servicios

Lidar	Inspección Industrial
Fotogrametría	Consultoría y SIG

Deje la medición de su proyecto en manos expertas



FLY NORTH S.A.S
Tel: +57 (4) 604 4914
Carrera 38 #26-41, Torre 3, Of. 432
Edificio Bio26, vía Las Palmas
info@flynorth.com.co
Medellín, Colombia

Objeto del Proyecto

Levantamiento topográfico y fotogramétrico de las estaciones de peaje, pesaje, áreas administrativas y demás infraestructura de peajes a cargo del INVIAS.

Objetivos específicos

A. Captura de fotografías aéreas para la generación de productos topográficos
B. Uso de GNSS de alta precisión para la obtención de puntos de foto control
C. Procesamiento de imágenes para la generación de:

- Ortofotos
- Modelos de Superficie
- Modelos de Terreno
- Curvas de nivel
- Nube de puntos
- Modelo 3D

D. Generación de informes de procesamiento y carteras de campo (de puntos de foto control).
E. Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

- Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel ligado al sistema de coordenadas del IGAC.
- Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, donde se incluyen todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
- Plano de los perfiles de levantamiento.

Metodología

Fase 1. Posicionamiento de puntos de foto control y amarre geodésico

Se utilizará una estación GNSS de doble frecuencia L1/L2 como base y otra como Rover para la captura de puntos de control y amojonamiento de las placas geodésicas en cumplimiento de los estándares IGAC. Se posicionarán 2 placas geodésicas en aluminio sobre mojones físicos para generar el amarre geodésico.

Fase 2. Posicionamiento de estación de rastreo

Se utilizará una estación GNSS de doble frecuencia L1/L2 para realizar la lectura de satélites durante los vuelos ejecutados por el equipo de trabajo. Esto permitirá realizar la corrección de posición GPS de las imágenes capturadas por el drone en modo PPK.

Fase 3. Captura de fotografías aéreas

Utilizando un drone con sistema RTK/PPK cómo el Phantom 4 RTK o el Matrice 300 RTK se realizarán los vuelos con rutas autónomas para misiones lineales manteniendo siempre línea de vista con el equipo y cumpliendo las normativas aeronáuticas vigentes.

Fase 4. Captura de datos con GNSS o Estación total

En lugares donde no se tenga visualización de algunos elementos que puedan estar bloqueados por vegetación o algún otro elemento se utilizaran como apoyo estaciones totales y GNSS de alta precisión para levantar los vértices de estos elementos.

Fase 5. Procesamiento de imágenes

El procesamiento se realizará utilizando el software Agisoft metashape de donde se extraerá toda la información procesada como Ortofotos, Modelos digitales de elevación, Modelos 3D, Nubes de puntos etc.

Fase 6. Generación de dibujos técnicos detallados

A partir de las imágenes se identificarán cambios en el corredor de servidumbre de la línea de transmisión o zonas aledañas que puedan afectar a la línea. La información vectorial y raster (dibujos y ortofotos respectivamente) será cargada a la plataforma para su visualización y comparación multitemporal.

Cronograma promedio por unidad de infraestructura (se pueden realizar en paralelo)

Actividad	Días
Planeación de actividades y captura de la información	2
Procesamiento	1
Dibujo técnico detallado e informes	2

Propuesta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor UN	Total
1	Captura, procesamiento y dibujo	35	$ 10,300,000	$ 360,500,000
TOTAL				**$ 360,500,000**
IVA				**$ 68,495,000**
TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 428,995,000**

Observaciones

- Todos nuestros proyectos incluyen el acompañamiento técnico de nuestros ingenieros para resolver cualquier duda con respecto a la información suministrada.
- El presupuesto incluye todos los costos asociados a la ejecución del proyecto

Entregables

a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

• Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel ligado al sistema de coordenadas del IGAC.

• Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, donde se incluyen todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.

•Plano de los perfiles de levantamiento.

b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamentefirmadas por el topógrafo.

•Carteras topográficas de campo.

• Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.

•Registro de traslados de las referencias geodésicas.

• Registro de levantamientos con GPS.

•Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.

• Informe de control topográfico.

•Registro fotográfico.

c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

d) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

e) Ortomosaico u Ortofoto

f) Modelo Digital de Superficie

h) Modelo Digital de Terreno

i) Nube de puntos j)

Modelo 3D

Condiciones

- El Cliente debe garantizar el acceso, los permisos y la seguridad en cada una de las zonas.
- Fly North no se hace responsable por los tiempos de entrega cuando no se cuente con condiciones óptimas de vuelo, tales como lluvias, tormentas eléctricas o fuertes vientos.
- Fly North cuenta con póliza de responsabilidad civil y pilotos certificados para la operación de sus equipos según la circular reglamentaria 002 de la Aero civil.
 Vigencia de la oferta por 60 días.

Atentamente,

Santiago Trujillo
Gerente Técnico
Fly North S.A.S
+57 3147917609

CE2023-010

Bogotá, diciembre de 2023

Ingeniera
Dana Yulisa Ballen
MABTEC

Asunto: Cotización para el ´´Levantamiento topográfico y fotogramétrico de 34 estaciones de peaje, 13 estaciones de pesaje, 4 áreas administrativas y 5 centros de control de operaciones a cargo del INVIAS´´.

Cordial saludo ingeniera Ballen,

De acuerdo a su solicitud, la presente cotización contiene la propuesta económica de los entregables solicitados por usted para levantamiento topográfico y fotogramétrico de 34 estaciones de peaje, 13 estaciones de pesaje, 4 áreas administrativas y 5 centros de control de operaciones a cargo del INVIAS.

Productos A Entregar

a) Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF), debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.

• Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel ligado al sistema de coordenadas del IGAC.

• Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, donde se incluyen todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.

• Plano de los perfiles de levantamiento.

b) Memorias topográficas: en original física y copia en medio magnético debidamente firmadas por el topógrafo.

• Carteras topográficas de campo.

• Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.

• Registro de traslados de las referencias geodésicas.

• Registro de levantamientos con GPS.

• Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC en la resolución vigente.

• Informe de control topográfico.

• Registro fotográfico.

c) Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

d) Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.

e) Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

f) Ortomosaico u Ortofoto

g) Modelo Digital de Superficie

h) Modelo Digital de Terreno

i) Nube de puntos

j) Modelo 3D

Propuesta Económica

Descripción	Cantidad	Valor Global	Valor Total
Levantamiento topográfico y fotogramétrico de 34 estaciones de peaje.	34	$738.000.000	$738.000.000
Levantamiento topográfico y fotogramétrico de 13 estaciones de pesaje	13	$369.000.000	$369.000.000
Levantamiento topográfico y fotogramétrico de 4 áreas administrativas	4	$78.000.000	$78.000.000
Levantamiento topográfico y fotogramétrico de 5 centros de control de operaciones	5	$120.000.000	$120.000.000
		SUBTOTAL	$1.305.000.000
		IVA	$ 247.950.000
		TOTAL	$1.552.950.000

Plazo de ejecución

Los trabajos objeto de la presente cotización es realizaran con seis comisiones en un periodo de tiempo de ciento ochenta (180) días; prorrogable de común acuerdo entre las partes por condiciones extremas de fuerza mayor, como condiciones climáticas adversas entre otros.

Condiciones Comerciales

- La presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días.
- Forma de pago a convenir entre las partes.

Cordialmente,

Ing. LUIS FELIPE ALZATE A.
Director Ejecutivo- CEO
Marka Aérea Ingeniería de Altura S.A.S.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79264753 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2023 11:47 AM

Código Verificación: **WZJP2UESRY**

Válida hasta: **13/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.784.230

GOMEZ VERA

APELLIDOS

DIEGO ENRIQUE

NOMBRES

Diego Gómez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1996

SAN GIL

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-MAY-2014 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00666839-M-1098784230-20150212 0042891715A 2 43032063

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1098784230** de BUCARAMANGA

(MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:01:15 PM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098784230**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ VERA DIEGO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236105694

PIB
14:02:12

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098784230:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 14:10:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098784230
Código de Verificación	1098784230231201141005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098784230 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/11/2023 09:15 AM

Código Verificación: **3KJB9SW4FP**

Válida hasta: **21/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



COPIA DE DOCUMENTO PARA USO EXCLUVISO ANTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS PARA TRAMITE DE OTRO SI N°3 CONTRATO 2103 de 2021



Empresa: **CONSORCIO PEAJES**
Área responsable del trámite: **AREA DE INFRAESTRUCTURA**
Responsable: **CATALINA BALLEN SANDOVAL**
Fecha: **1/12/23**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52816621** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:02 PM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52816621**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO GARCIA JHULIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236112496

PIB
15:08:27

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52816621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 15:10:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52816621
Código de Verificación	52816621231201151021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52816621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2023 09:58 AM

Código Verificación: **7WVQR15FU3**

Válida hasta: **05/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

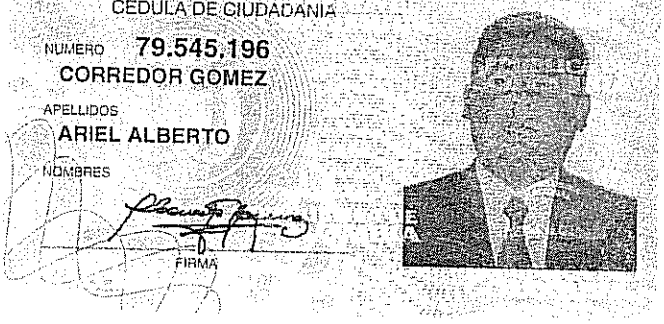
NUMERO **79.545.196**

CORREDOR GOMEZ

APELLIDOS

ARIEL ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAR-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00242745-M-0079545196-20100629 0022497263A 1 1200770310

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79545196** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:31 AM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79545196**

Apellidos y Nombres: **CORREDOR GOMEZ ARIEL ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236094675

PIB
11:46:42

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79545196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 11:48:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79545196
Código de Verificación	79545196231201114813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79545196 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2023 11:48 AM

Código Verificación: **U4QFVZJ5YE**

Válida hasta: **13/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.264.753

NUMERO

BOTERO GIRALDO

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1963

ARANZAZU

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-ABR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42133561-M-0079264753-20050712 03309 05193A 02 180028925

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79264753** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:27 PM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79264753**

Apellidos y Nombres: **BOTERO GIRALDO MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236100340

PIB
12:42:54

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79264753:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 12:44:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79264753
Código de Verificación	79264753231201124443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB